



“Educación con Calidad Humana”

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA SOFÍA

2020

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA SOFÍA



2

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
INSTITUCION EDUCATIVA SANTA SOFIA

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

“La libertad es el provecho de una autonomía personal mediante el aprendizaje, por lo tanto, la disciplina en la educación enseña a construir al joven su propia independencia, pero no supone una pérdida de ella.”

Antonio Gómez Pino



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA SOFÍA

Resolución 1566 01/12/16

Nit 816002678-2

Dane 166170002496

Carrera 24 #9-46 Japón Dosquebradas

Telefax 3304622

i.e.santasofia@semdosquebradas.gov.com

www.iesantasofia.edu.co

LA DISCIPLINA Y LA CONVIVENCIA

“La curiosidad da lugar a la esperanza de crear”

Gastón Bachelard

A lo largo de su existencia, el ser humano obedece a normas de comportamiento, llegando a reconocer su importancia como elemento de formación y crecimiento personal, en no pocos casos las llega a sentir como injustas, asfixiantes, sin sentido y en otros casos no las llega ni a sentir, ni a reconocer su valor cayendo en la indiferencia y perdiendo el sentido de autoridad.

Las normas impuestas son producto del principio de la fuerza, las normas concertadas son producto de los principios, parece razonable suponer que a medida que los estudiantes crecen en una sociedad democrática y particularmente de la adolescencia en adelante, los controles autoritarios deberán hacerse progresivamente más liberales, a fin de satisfacer las necesidades crecientes de autodeterminación y desenvolvimiento de las capacidades de dirigirse a sí mismas y autodisciplinarse.

Una Institución como Santa Sofía, será auténtica y democrática cuando logremos puntos de optimización tales como el autodominio por parte de sus miembros y el autocontrol de los estudiantes; cuando empiecen a desaparecer las normas porque se hacen prescindibles, cuando abandonemos la ley y nos acojamos al criterio y cuando la autonomía sea el ambiente natural que se respira en todos los rincones.

Será democrática cuando haya logrado superar todas las formas de autoritarismo, cuando la participación sea la norma de integración y la concertación se imponga como método para resolver diferencias y dirimir conflictos.

Nuestra Institución propicia la libertad individual, pero esta llega a su perfección cuando logre integrarse armónicamente con la exigencia del bien común; por tal motivo, un acto de libertad que perjudique a la comunidad es un abuso de libertad, pues esta última implica capacidad de elegir, pero al mismo tiempo capacidad de aceptar la responsabilidad de actos libres.

La libertad responsable implica el no direccionamiento. En la institución, este debe entenderse más bien como una forma de libertad otorgada al estudiante, y en ninguna manera una cómoda inhibición por parte del maestro, un cruzarse de brazos ante el desorden posible o el estancamiento escolar; la no direccionalidad exige por el contrario, una mayor preparación y un gran conocimiento del estado de los estudiantes, para lograr que trabajen pensando que lo hecho ha sido con pleno autocontrol, que ellos y solo ellos han encontrado la solución; entonces será verdaderamente una educación sin direccionamiento, sin imposición.

El educador no directivo no es el que se niega a dirigir, sino más bien, el que dirige de modo respetuoso las personas, sin querer imponerle sus propios criterios. Cuando la educación ofrece los medios y objetivos, hace sentir a los estudiantes como elegidos y nacidos de sí mismos, crecerá la responsabilidad y el trabajo se llevará a cabo con más facilidad y mayores éxitos.

Libertad es trascender, debe estar investida de responsabilidad, cada miembro de la comunidad educativa debe responder por sus acciones y por las consecuencias de dichas acciones. La libertad implica la capacidad de elegir, pero al mismo tiempo capacidad de aceptar la responsabilidad de los actos libres.

La Institución Educativa Santa Sofía de Dosquebradas es facilitadora del autocontrol. Su reglamento propicia la tolerancia y la convivencia. El autodomínio humaniza porque permite vivir con el semejante sin “devorarlo”. El autocontrol ya es de por sí educativo, el hecho de reconocer que nos hemos equivocado deja una formación. Acepta la pedagogía del error propiciando en los estudiantes el derecho a equivocarse.

La norma como la estipula nuestro manual debe evolucionar hacia la búsqueda de criterios sólidos que orienten todo el quehacer educativo; acatarla no es el resultado de un sometimiento ciego y de una obediencia estéril sino el producto de una actividad dialógica y consensuada. Cuando la obediencia a la norma se fomenta en el miedo al castigo, el estudiante se convierte poco a poco en un ser resentido, agresivo, rebelde, apocado, sumiso y dependiente. El ideal de la Institución Educativa Santa Sofía de Dosquebradas en el aspecto

normativo es el de ser un institución reconocido como forjador y formador en valores con sentido y facilitador de la autonomía. El fundamento de la educación en la Institución es la relación apasionada de un maestro maduro con unos estudiantes en desarrollo. En una naturaleza sana el respeto está arraigado como germen. Se abre paso a través del asombro y la admiración ante lo bello y lo grandioso, y se manifiesta como suave estremecimiento ante lo sublime y misterioso.

Encuentro con la existencia de nuestros estudiantes es encuentro con la voluntad divina. La actitud respetuosa hace posible que el encuentro humano llegue a ser una vivencia anticipada de Dios. La Institución Educativa Santa Sofía de Dosquebradas será grande, no por las personas que la integran, no por la pedagogía que maneje, no por los recursos de que dispone, sino que será grande en la medida que pueda educar a jóvenes libres:

*LIBRES EN EL EJERCICIO DE LA VERDAD.
LIBRES EN EL EJERCICIO DEL AMOR.*

Magíster: ANTONIO GÓMEZ PINO
Docente

6



ÍNDICE GENERAL

CAPITULO 1.....	13
1.1. Justificación	13
1.2. Objetivos.....	13
1.2.1. Objetivo general	13
1.2.2. Objetivos específicos.....	14
1.3. Reseña histórica	15
1.4. Naturaleza de la institución.....	18
1.5. Símbolos de la institución.....	20
1.5.1. Escudo	20
1.5.2. Bandera	21
1.5.3. Himno	21
1.6. Filosofía, misión, visión y política de calidad institucional	22
1.6.1. Filosofía	22
1.6.2. Visión	23
1.6.3. Misión.....	23
1.6.4. Política de calidad.....	23
1.7. Marco legal.....	23
1.8. Principios y propósitos	24
1.8.1. Principios	24
1.8.2. Propósitos.....	26

CAPITULO 2: La Convivencia.....	29
2.1. El Manual de Convivencia	29
2.2. Derechos, deberes, estímulos y prohibiciones de los estudiantes.....	30
2.2.1. Derechos.....	30
2.2.2. Deberes	32
2.2.3. Estímulos	34
2.2.4. Prohibiciones.....	34
2.3. Derechos y deberes de los docentes.....	37
2.3.1. Derechos.....	37
2.3.2. Deberes	38
2.4. Derechos y deberes de los padres de familia..	39
2.4.1. Derechos.....	39
2.4.2. Deberes	39
2.5. Gobierno escolar	41
2.5.1. Rector	41
2.5.2. Consejo directivo.....	42
2.5.3. Consejo académico.....	43
2.6. Instancias de participación democrática.....	43
2.6.1. Comunidad educativa.....	43
2.6.2. Consejo académico.....	44
2.6.3. Comité de convivencia escolar.....	44
2.6.4. Personero estudiantil	47
2.6.5. Contralor estudiantil	48
2.6.6. Estudiante representante al consejo directivo.....	49
2.6.7. Consejo estudiantil.....	50
2.6.8. Asociación de padres de familia.....	51

2.6.9. Consejo de padres de familia	52
CAPITULO 3: Ruta de Atención Convivencial	54
3.1. Ruta de atención Integral	54
3.1.1. Promoción	54
3.1.1.1. Aprender a conocer	55
3.1.1.2. Aprender a hacer	55
3.1.1.3. Aprender a vivir juntos	55
3.1.1.4. Aprender a ser y emprender	55
3.1.2. Debido proceso	56
3.1.2.1. Derecho a la defensa	56
3.1.2.2. Favorabilidad	56
3.1.2.3. Igualdad	56
3.1.3. Prevención	56
3.1.3.1. Presunción de inocencia	57
3.1.3.2. Legalidad	57
3.1.4. Atención	59
3.1.4.1. Conflictos	59
3.1.4.2. Conflictos manejados inadecuadamente	59
3.1.4.3. Agresión escolar	60
3.1.4.4. Acoso escolar (bullying)	60
3.1.4.5. Ciberacoso escolar (ciberbullying)	61
3.1.4.6. Violencia sexual	61
3.1.4.7. Vulneración de los derechos de los niños y adolescentes	61
3.1.4.8. Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes	62
3.1.4.9. Tipificación de las faltas	62
3.1.5. Seguimiento	73

3.2. Protocolos.....	74
3.2.1. El protocolo general para la atención de situaciones que afecten la convivencia escolar debe seguir este procedimiento:	74
3.2.2. Sanciones.....	75
3.2.2.1. Extrañamiento de clase hasta por cinco (5) días	75
3.2.2.2. Charla con psicología, según la disponibilidad para recibir orientación	75
3.2.2.3. No renovación de la matrícula	76
3.2.2.4. Cancelación de la matrícula	76
3.2.2.5. Acciones correctivas para las faltas tipo I, II y III en la jornada nocturna	76
3.2.3. Apelación y reposición	77
3.2.4. Protocolo para la atención de faltas tipo I, II y III	78
3.2.4.1. Protocolo para la atención de faltas tipo I.....	78
3.2.4.2. Protocolo para la atención de faltas tipo II.....	78
3.2.4.3. Protocolo para la atención de faltas tipo III.....	80
3.2.4.4. Protocolo para la atención de faltas tipo I, II y III para la jornada nocturna	81
3.2.4.5. Protocolo para la atención de faltas tipo I, II y III para los cursos de extensión de la cárcel de mujeres	83
3.2.4.6. Conservación del orden interno.....	87
3.2.5. Protocolo de atención en casos especiales y/o con discapacidad.....	87

CAPITULO 4: Evaluación y promoción de los estudiantes	89
4.1. Evaluación de los estudiantes	89
4.2. Informes de evaluación	89
4.3. Promoción escolar	90
4.4. Instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción	91
4.5. Promoción anticipada de grado	92
4.6. Proceso de matrícula.....	93
4.6.1. Compromiso.....	93
4.6.2. Al momento de matricularse.	93
4.6.3. Desde el momento de la matrícula	93
4.6.4. Se adquiere el carácter de estudiante.	93
4.6.5. Edades para ingreso	94
4.6.6. Requisitos para la matrícula	95
4.6.6.1. Estudiantes nuevos	95
4.6.6.2. Estudiantes antiguos	96
4.6.6.3. Estudiantes con discapacidad	96
4.7. Proceso para cancelar matrícula	96
4.8. Causales para pérdida del carácter de estudiante.....	97
4.9. Medios de apoyo institucional	97

4.10. Otros servicios97

CAPITULO 5: Organigrama Institucional.....98

CAPITULO 1

La Institución

1.1. Justificación

La Institución Educativa Santa Sofía la conforman tres sedes al servicio de la comunidad que compone la zona de planificación circunvalar del municipio de Dosquebradas: Villa Fanny, La Aurora y Santa Sofía. Como tal, nuestra misión gira alrededor de la formación, socialización y cualificación de nuestros estudiantes para la vida familiar y social, para el ejercicio ético de sus derechos y deberes como ciudadanos y para el desempeño responsable y productivo de sus actividades familiares y laborales.

Para ello, es necesario definir colectivamente un conjunto coherente de normas que regulen las relaciones entre los distintos miembros de la comunidad educativa que queremos construir y que aporten para darle sentido y posibilidades de realización concreta a dicha misión.

Atendiendo a esto, construimos un pacto de convivencia con base en criterios eminentemente formativos, de participación, de apoyo mutuo y de compromiso actuante más que discursivo de todos los miembros de la comunidad educativa. Aunque privilegiamos estos aspectos, definimos algunas herramientas que consideramos estrictamente necesarias para el logro de la misión que nos hemos trazado.

1.2. Objetivos

1.2.1. Objetivo general

Dar aplicación a lo establecido por la Constitución Política de Colombia, la ley de infancia y adolescencia, la ley general de educación y el PEI de la institución, en los aspectos ético-

moral, sexual y ambiental, para la convivencia social pacífica, respetuosa, justa y democrática, con el fin propiciar una formación integral que lleve al educando a un crecimiento y una madurez personal que lo habiliten para asumir su vida en forma ética, innovadora y productiva, acorde con los principios y fundamentos humanistas que animan el quehacer la institución.

1.2.2. Objetivos específicos

- 1.2.2.1. Preparar hombres y mujeres para que aprecien los valores culturales y adquieran conocimientos académicos, científicos y tecnológicos que les sirvan como herramientas para mejorar su calidad de vida.
- 1.2.2.2. Fomentar la práctica de la tolerancia dentro de la comunidad educativa de la Institución Educativa Santa Sofía.
- 1.2.2.3. Favorecer el crecimiento académico de la Institución y de sus integrantes mediante la reafirmación de los valores humanos.
- 1.2.2.4. Establecer criterios de respeto, valoración y compromiso frente al uso de los recursos como: el tiempo, material didáctico, libros, equipos de trabajo, instalaciones en uso y bienes comunitarios.
- 1.2.2.5. Fomentar de manera concertada instancias de diálogo y conciliación en la solución de conflictos y/o dificultades individuales o colectivas, que se presenten entre los miembros de la comunidad, en el momento oportuno.
- 1.2.2.6. Propiciar un sano ambiente de trabajo, autoestima y valoración personal.
- 1.2.2.7. Crear conciencia sobre la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de vida, del uso racional de los recursos naturales, de la prevención de desastres dentro de una cultura ecológica; y del riesgo, defensa y seguridad del entorno y de la institución misma.
- 1.2.2.8. Favorecer el crecimiento armónico de la Institución y de sus integrantes mediante la reafirmación de los valores humanos.

1.2.2.9. Propender entre la comunidad educativa la aceptación de la diversidad.

1.3. Reseña histórica

Por el año de 1958, no había en este sector escuela alguna, las más cercanas se encontraban ubicadas a varios kilómetros de distancia.

Don Luis Vega y otros vecinos muy influyentes, hacen varios viajes a la ciudad de Manizales, puesto que este sitio aún pertenecía al Departamento de Caldas, para pedir el nombramiento de una profesora, ante esta solicitud, la Secretaría de Educación de Caldas, exige un censo de población estudiantil, el cual da como resultado un total de 35 niños, se hace el nombramiento de la profesora LUZ MILA RESTREPO y se aprueba la iniciación de clases. Como no se disponía del local propio se tomó en alquiler por mil quinientos pesos mensuales una casa de propiedad de la familia Botero, cuya renta la debían pagar los padres de familia.

Esta escuela funcionó varios años dependiendo del departamento de Caldas. Surgió con el incremento de la población estudiantil, la necesidad de conseguir un nuevo local es así como el señor Alfonso Giraldo vecino del lugar, quien donó los terrenos para que se iniciara la construcción del nuevo establecimiento, el cual estaba ubicado en la carrera 25 con calle 9 Barrio Japón; además quiso que la nueva institución llevara el nombre de su señora madre, SOFÍA y por agradecimientos al señor Alfonso Giraldo, se colocó el nombre de Escuela Santa Sofía.

La institución fue construida con los aportes de vecinos y la colaboración de los señores LUIS VEGA, ALFONSO GIRALDO Y AURELIANO PALACIO, a mediados de 1960 año en el cual se iniciaron labores educativas en este sector.

A mediados de 1986 se empezó a liderar la conformación de la asociación de padres de familia con el propósito de iniciar el proyecto proconstrucción de una nueva planta física ya que por la cobertura y el desarrollo urbanístico del barrio en un tiempo futuro se iría a necesitar. En el año 1990 con la ayuda de la asociación de padres de familia, de los entes gubernamentales y de la comunidad, se inauguró el 25 de febrero la nueva escuela Santa Sofía.

En este año nació el Instituto Popular Nocturno Dosquebradas como una necesidad de la comunidad del barrio el Japón, La idea surgió a raíz de las barras que se formaban en las esquinas y de que la planta física quedaba libre en las horas de la noche y podría ser utilizada para un bachillerato. En el año 1992 por parte de la dirección del plantel se dio inicio al preescolar en la escuela. El 21 de octubre visitan la escuela los señores de planeación para analizar el estado de la planta física después de los temblores.

El 4 de febrero de 1994 se empezó con el grado sexto, con el fin de dar una mayor cobertura y garantizar la continuidad de los estudiantes en el plantel acordes con la ley general de educación (Ley 115).

En el año 1996 se inicia la inauguración del segundo módulo con la presencia de padres de familia y estudiantes.

En el año 1997 se realiza una reunión con el secretario de educación municipal, el señor alcalde, Integrantes de la asociación de padres de familia e integrantes de la junta de acción comunal. Dicha reunión trato sobre la problemática de continuidad del grado 10 y 11 de educación media vocacional.

El 27 de noviembre de 1998 se hace la graduación de la primera promoción de estudiantes que terminaron la educación básica secundaria.

El 27 de marzo de 1999 Visitan la institución los secretarios de educación departamental y municipal, para conocer la

socialización del proyecto “Carta de navegación hacia el nuevo milenio” y posteriormente para consolidar la creación del PEI.

En el mismo año se dio inicio a la validación en la reclusión de mujeres La Badea, debidamente aprobado por la gobernación departamental, fue así como se empezó con la básica primaria. El 11 de mayo del 2001, la Institución recibe la donación de televisores para cada salón, una gran ayuda audiovisual.

El 22 de noviembre del año 2002 mediante resolución 2523 el secretario de educación y cultura del departamento resuelve, integrar técnica, administrativa y financieramente los siguientes establecimientos educativos de naturaleza oficial: Santa Sofía, Otún, Villa Fanny, San Rafael, y la Aurora, jornadas mañana, tarde y nocturna, del municipio de Dosquebradas, los cuales conforman en adelante la Institución Educativa Santa Sofía, de carácter mixto calendario escolar A. Se hizo esto con el fin de prestar el servicio educativo desde el grado obligatorio de preescolar hasta el grado undécimo, para asegurar la permanencia y continuidad de los estudiantes en el sistema. Esta nueva resolución se cumplió a partir del año 2003, donde los cinco centros educativos se fusionaron para así formar la Institución Educativa Santa Sofía.

El 29 de abril del mismo año la Escuela de Carabineros Alejandro Gutiérrez presentó la propuesta de Nivelación académica de personal de auxiliares regulares de policía, que prestan el servicio militar obligatorio en el centro de instrucción de Pereira, ubicado en el municipio de Dosquebradas, Risaralda, donde la alcaldía municipal de Dosquebradas suscribió convenio interadministrativo número 021 de 2003 en el cual se definen y precisan los compromisos y responsabilidades en torno a la implementación y marcha del programa. Se planeó una nivelación académica a la Policía Nacional donde el 11 de julio del mismo año se graduaron 63 estudiantes en los grados noveno y once.

Finalizando el año 2005 la secretaría de educación municipal desarticula la sede del barrio Otún e iniciando el año 2006 hace lo mismo con la sede San Rafael. Hace parte de la

Institución el Liceo Femenino el Porvenir del Centro de Reclusión la Badea.

1.4. Naturaleza de la institución

La institución educativa ofrece:

- Educación preescolar.
- Básica primaria, secundaria y media académica.
- Aceleración y necesidades educativas especiales.
- Educación de adultos con énfasis en derechos humanos y convivencia pacífica.
- Validación de la primaria ofertada a la población adulta.

La institución maneja cursos de extensión con la Policía, con ACJ y con la cárcel de mujeres, donde también se maneja el énfasis en derechos humanos y convivencia pacífica.

La institución tiene carácter estatal, esta dedicada a la formación de los niños, jóvenes y adultos del sector, regida por la Constitución Política, las leyes y las normas de la República de Colombia, las cuales son fundamento y principio de nuestro PEI y del presente pacto de convivencia.

Como resultado de un proceso de concertaciones y construcción de consensos, se elaboró un PEI como expresión concreta y muy particular del querer educativo y en ejercicio de la autonomía institucional. Hoy se tiene la certeza de que muy rápidamente se convertirá en un elemento transformador de las realidades comunitarias y en un potencial de desarrollo humano.

La Institución está ubicada en la comuna dos: circunvalar de Dosquebradas. Se constituyó en una nueva institución mediante la resolución No.2523 de 2000, bajo la dirección del magíster Álvaro Alfonso Taborda Duque. Tiene los siguientes niveles educativos y horarios en sus respectivas sedes:

1.4.1 Principal

- Jornada de la mañana: 6:30 a.m. a 12:00 p.m.
- Jornada de la tarde: 12:05 p.m. a 6:30 p.m.
- Jornada de la noche 6:30 p.m. a 10:20 p.m.
- Centro de reclusión de mujeres La Badea (3 horas) en la mañana: 7:00 a.m. a 10:00 a.m. y en la tarde de 2:00 a 5:00 p.m.

1.4.1.1. Niveles

- Preescolar.
- Básica primaria, básica secundaria y media académica.
- Aceleración.
- Alfabetización en la jornada nocturna.
- Cursos de extensión con la cárcel de mujeres.

1.4.2. Villa Fanny

- Jornada de la mañana: 6:00 a.m. a 12:20 p.m.
- Jornada de la tarde: 12:30 p.m. a 5:50 p.m.

1.4.2.1. Niveles

- Preescolar.
- Básica primaria, básica secundaria y media académica.
- Aceleración.

1.4.3. La Aurora

- Jornada de la mañana: 6:50 a.m. a 12:10 p.m.
- Jornada de la tarde: 12:20 p.m. a 5:40 p.m.

1.4.3.1. Niveles

- Preescolar.
- Básica primaria.
- Necesidades educativas especiales.

1.5. Símbolos de la institución

1.5.1. Escudo



El verde es el color de la naturaleza por excelencia. Representa armonía, crecimiento, exuberancia, fertilidad, frescura, esperanza, paz y por ende la convivencia dentro de la institución.

El amarillo simboliza la luz del sol. Representa la alegría, la felicidad, la inteligencia y la energía, el honor y la lealtad, significa la riqueza del conocimiento de la comunidad educativa.

La antorcha es un emblema de iluminación espiritual y conocimiento.

El libro abierto es el conocimiento que la institución ofrece a los estudiantes y comunidad en general.

Las S.S representan el nombre de la institución en agradecimiento al señor Alfonso Giraldo quien donó el terreno para la construcción de la institución siendo su deseo que llevara el nombre de su señora madre Sofía.

Su rediseño gráfico fue realizado por el docente Mauricio Tamayo García en el año 2002.

1.5.2. Bandera



La Institución Educativa Santa Sofía adopta un diseño de bandera que presenta como característica básica el tener una gran fuerza simbólica, dando importancia al verde y al amarillo como color representativo de la bandera del Municipio de Dosquebradas.

El diseño de la bandera muestra el logo símbolo en su parte central. La bandera debe colocarse en todos los eventos importantes para la Institución como uno de sus símbolos representativos.

1.5.3. Himno

I

Gracias a ti, oh mi Santa Sofía
porque haces de mí
un gran ser cada día,
te llevo en mí
con orgullo y amor,
porque eres el lugar
donde aprendo cada día.

Coro

Con toda la comunidad presente,
y con tu antorcha ardiente
naciste imponente
en junio floreciente.
Forjas en mí, un nuevo despertar
con esfuerzo ciencia y libertad
tú eres siempre mi refugio,
tú eres mi segundo hogar.

II
Son tus maestros un lindo y gran ejemplo,
de esfuerzo y dedicación,
de constancia y valor;
nos brindan cada instante
su saber constante,
es tan bella su misión
que enorgullece siempre el corazón.

III
Sirves a la comunidad
de manera integral,
no sólo con el Japón
su sede principal,
pues llevas dos luceros
con orgullo y hermandad
La Aurora y Villa Fanny,
que también nos hacen brillar.

Letra: Edgar Farid Toro, Susana González y Albertina Villegas.
Música: Francia Lucía Puerta.

1.6. Filosofía, misión, visión y política de calidad institucional

1.6.1. Filosofía

Nuestro horizonte filosófico propende por la formación humana integral del ser; enmarcada en valores de orden moral y ético, sensible y respetuoso de las diferencias, pero estudioso y comprensivo de la cultura nacional. En lo antropológico optamos por hombres y mujeres cultores de los derechos humanos, capaces de vivir armónicamente, solucionando de manera civilizada sus conflictos; gestores de cambio, con capacidad de análisis y sentido crítico, comprometidos con las realidades de su entorno, pero al mismo tiempo ansiosos de una sociedad más justa, empleando la técnica y la tecnología como herramientas básicas del cambio, propiciando un desarrollo mental y emocional que ayude a la conservación del medio ambiente

para gestar un planeta sano y habitable para las futuras generaciones.

1.6.2. Visión

La Institución Educativa Santa Sofía del municipio de Dosquebradas a 2019 será líder en el pleno desarrollo de la personalidad, cultora de la diferencia, la identidad, el conocimiento científico, técnico y tecnológico, y de la preservación del medio ambiente.

1.6.3. Misión

La Institución Educativa Santa Sofía del municipio de Dosquebradas tiene como misión la formación integral del ser, centrado en una búsqueda constante frente a la verdad que engrandece, libera y en consonancia con las exigencias científicas, tecnológicas e investigativas que el momento actual requiere.

1.6.4. Política de calidad

La Institución Educativa Santa Sofía del municipio de Dosquebradas, mediante procesos de calidad y comprometida con el mejoramiento continuo educará y formará integralmente niños, jóvenes y adultos constructores de una sociedad respetuosa de los derechos humanos y sembradores de paz, justicia y equidad.

1.7. Marco legal

Con fundamento en lo preceptuado por la Constitución Política de Colombia de 1991 y sus modificaciones - en ella se asignan responsabilidades a la educación en cuanto a la formación para la paz y la convivencia -; la Ley General de Educación (115 de 1994) - en el artículo 5 establece los fines de la educación, plantea la formación en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad

y equidad, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad. Esta misma ley, en el artículo 114 literal c, señala que es función del consejo directivo adoptar el reglamento o manual de convivencia para cada establecimiento educativo -; la Ley 1098 de noviembre 8 de 2006 - por la cual se expide el código de la infancia y la adolescencia -.

El decreto 1310 del 20 de junio de 1990 - que se refiere a los derechos del niño -; el decreto 1860 de 1994 - reglamentario de la Ley 115 de 1994, en el artículo 17 establece pautas y objetivos para los Manuales de Convivencia Escolar, entre ellos: normas de conducta de estudiantes y profesores que garanticen el mutuo respeto, y que defina procedimientos claros para resolver con oportunidad y justicia los conflictos individuales o colectivos que se presenten entre miembros de la comunidad, los cuales deben incluir instancias de diálogo y de conciliación -; el decreto 1290 de 2009 - por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media -; los decretos - Ley 2277 de 1979 y 1278 de 2002 - ejercicio de la profesión docente -; el decreto 1108 de 1994 - que prohíbe el porte, consumo y tráfico de estupefacientes y sustancias psicotrópicas -; y demás normas que definen y regulan las relaciones entre los individuos al interior de cada comunidad, en este caso para los miembros de cada estamento educativo, se define y construye el presente manual de convivencia.

Ley 1618 de 2013 que identifica los derechos de las personas con discapacidad y el decreto 1421 de 2017 que brinda las orientaciones para la inclusión escolar de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad/o diversidad funcional.

1.8. Principios y propósitos

1.8.1. Principios

La educación de la Institución Educativa Santa Sofía se encuentra basada en los siguientes principios rectores, los cuales han sido discutidos y aprobados por toda la comunidad

educativa con la cual hemos acordado trabajar unidos, mediante la implementación de prácticas que creen hábitos, respetando la autonomía y autodeterminación:

- 1.8.1.1. Formar en la paciencia como una facultad de saber esperar y de saber contenerse.
- 1.8.1.2. Formar en la humildad personas con ausencia de orgullo mal sano, manifestación del exceso de estimación propia para no creerse superior a los demás.
- 1.8.1.3. Formar en el respeto como un sentimiento que lleva a reconocer los derechos, la diversidad, dignidad o el decoro de alguien o algo, y abstenerse de ofenderlos.
- 1.8.1.4. Formar en la generosidad, inclinando a dar a los demás de lo propio.
- 1.8.1.5. Formar en la honradez personas incapaz de robar, mentir, estafar o defraudar, generando la honestidad, y la decencia.
- 1.8.1.6. Formar en el compromiso personas responsables de las obligaciones adquiridas no solo personales sino sociales.
- 1.8.1.7. Formar en la obediencia, sin que la obediencia implique sumisión, ni el cumplimiento ciego de lo que otros mandan.
- 1.8.1.8. Formar en la asertividad personas que se expresen tal y como piensan o sienten, libres de cualquier fingimiento.
- 1.8.1.9. Formar en el orden, para disponer en forma regular de las cosas, realizando todo con método.
- 1.8.1.10. Formar en la fortaleza personas con fuerza y vigor material y espiritual.
- 1.8.1.11. Formar en la perseverancia personas que se mantengan firmes en sus actitudes, siempre y cuando ellas sean favorables.
- 1.8.1.12. Formar en el trabajo, llevando así a la realización del esfuerzo físico e intelectual necesario para sacar adelante todas actividades que se inicien.
- 1.8.1.13. Formar en la responsabilidad, procurando rendir cuentas de todos los actos que se realicen.

- 1.8.1.14. Formar en la justicia, para que se actúe con total imparcialidad.
- 1.8.1.15. Formar en el pudor, creando sentimientos de reserva y responsabilidad frente al sexo.
- 1.8.1.16. Formar en la sobriedad personas respetuosas de su propio ser, que valoren la vida y transformen el entorno, en bien de la comunidad.
- 1.8.1.17. Formar en la sencillez personas que demuestren un carácter natural y espontáneo.
- 1.8.1.18. Formar en la sociabilidad personas que se inclinen por el trabajo en equipo y buenas relaciones con las demás personas.
- 1.8.1.19. Formar en la amistad, para demostrar afecto personal y desinteresado hacia las personas del entorno.
- 1.8.1.20. Formar en el patriotismo, para amar ardientemente la patria y demostrar querer serle útil.
- 1.8.1.21. Formar en la prudencia, para que se actúe con moderación y cautela.
- 1.8.1.22. Formar en la flexibilidad, para que con ánimo pueda demostrarse tener la disponibilidad de acomodarse fácilmente a una situación determinada.
- 1.8.1.23. Formar en la comprensión, como una capacidad para entender y percibir el significado de la realidad.
- 1.8.1.24. Formar en la lealtad, para ser persona fiel, noble e incapaz de cualquier traición o engaño frente a los allegados.
- 1.8.1.25. Formar en la audacia, para ser osado y atrevido en la búsqueda de las cosas que convienen, según lo dictan la ley y las normas morales dentro de la sociedad.
- 1.8.1.26. Formar en el optimismo, como una disposición y propensión a ver y juzgar las cosas en su aspecto más benévolo.

1.8.2. Propósitos

La institución educativa plantea en sus expresiones, acciones y aspiraciones, una serie de principios axiológicos sobre los cuales deben girar los procesos didácticos-pedagógicos de formación que se den en su interior, para responder a la

identidad del sector y sus gentes, pero fundamentalmente a sus necesidades futuras.

1.8.2.1. Propósito de participación

La institución acoge el principio institucional que plantea la obligatoriedad y el compromiso de hacer del país un Estado democrático y participativo, donde cada uno de sus habitantes tenga la posibilidad de expresar libremente sus opiniones y de participar en la toma de decisiones que le afecten.

En la Institución Educativa Santa Sofía, la participación se concibe como el derecho que tiene cada uno de sus integrantes para opinar libre y respetuosamente, frente a los hechos que forman parte del devenir cotidiano de la institución; generando en reciprocidad con este derecho, la responsabilidad de los individuos de respetar las decisiones que se tomen dentro del marco democrático con respeto y tolerancia, pero sin renunciar a sus posibilidades de ejercer la crítica constructiva y responsable.

1.8.2.2. Propósito de solidaridad

Considerando la premisa de que el hombre es un ser sensible por naturaleza, y la necesidad de hacer que el individuo actúe al interior de un grupo que permita el desarrollo de sus capacidades dentro de un marco de cooperación permanente, la Institución Educativa Santa Sofía considera la solidaridad de sus integrantes como un pilar fundamental para el proceso de convivencia que se da en su interior. El sentido solidario deberá reflejar a la comunidad y a la sociedad en general, la necesidad de acoger el ejemplo institucional de cooperación permanente para construir en el futuro una sociedad menos corrupta e individualista que la existente, logrando así proyectar la institución como modelo en la construcción de valores morales de una sociedad que considera hoy más que nunca la necesidad de salir de la crisis ética existente en la actualidad.

1.8.2.3. Propósito de responsabilidad

Las características especiales de la población que forma parte de la Institución Educativa Santa Sofía, generan el compromiso de cada persona de construir una institución donde el individuo tenga los criterios y la madurez suficiente para hacerse responsable de su propio proceso de adquisición del conocimiento, contando para ello con la permanente asesoría del resto de la comunidad, pero haciendo énfasis en la voluntad individual de cada estudiante para lograr mediante su propia decisión y esfuerzo, la superación satisfactoria de cada una de las metas que se haya propuesto al ingresar a la institución.

1.8.2.4. Propósito de aprecio por el estudio y la ciencia

Toda institución de carácter educativo considera el estudio como el eje central de sus principios y ejecuciones. Este debe conducir a los individuos a la búsqueda de las verdades científicas y filosóficas aplicables en el desarrollo de la humanidad. Esta búsqueda debe llevar a los estudiantes a potenciar los logros obtenidos y fundamentalmente a estimularlos en la creación y búsqueda de sus propias verdades a la luz de los conceptos epistemológicos existentes e inculcados por la institución.

1.8.2.5. Propósito de igualdad

Ninguna sociedad caracterizada por la democracia y la participación tendría sentido si en su interior se practicara algún tipo de discriminación en contra de cualquiera de sus integrantes.

La Institución Educativa Santa Sofía considera a cada persona como un ser único digno de todo respeto y consideración. Ante todo, como un miembro con derechos y responsabilidades idénticas a las de los demás, sin ejercer sobre los individuos ningún tipo de preferencia o discriminación por razones de raza, sexo, religión, condición socioeconómica o pensamientos políticos y filosóficos.

CAPITULO 2

La Convivencia

2.1. El Manual de Convivencia

Es un conjunto de criterios encaminados a proporcionar el buen funcionamiento de la institución, la formación de hábitos y la regulación de las relaciones entre los diversos miembros de mi comunidad educativa, otorgándonos deberes y derechos, así como los mecanismos para hacerlos efectivos y en él se encuentran los derechos, deberes, prohibiciones, funciones y procedimientos para hacer efectivas las relaciones entre los miembros que conforman la comunidad educativa, integrando lo elementos pedagógicos y jurídicos que hagan posible las relaciones en armonía, cumpliendo los principios, adoptado como mecanismo para proteger los derechos fundamentales.



2.2. Derechos, deberes, estímulos y prohibiciones de los estudiantes

2.2.1. Derechos

- 2.2.1.1. Ser el centro de una educación integral dentro de la comunidad educativa.
- 2.2.1.2. Ser tratados con cortesía, respeto, amabilidad e igualdad por todos los integrantes de la comunidad educativa; sin discriminación de sexo, edad, raza, nivel académico, discapacidad física y cognitiva, creencia, filosofía, religión o condición social.
- 2.2.1.3. Recibir formación integral para el desarrollo equilibrado y digno de la personalidad y de la vida familiar y social, basada en valores.
- 2.2.1.4. No ser sometido al maltrato físico y/o psicológico por parte de compañeros, profesores, directivas y demás colaboradores del Institución.
- 2.2.1.5. Expresar con toda libertad las ideas y conocimientos dentro de las normas de cultura y respeto, sin interferir con los derechos de convivencia de la Institución.
- 2.2.1.6. Elegir y ser elegido dentro del gobierno escolar.
- 2.2.1.7. Ser asistido, aconsejado y oído por directivas y docentes.
- 2.2.1.8. Ser escuchado cuando exponga reclamos y propuestas de acuerdo con el conducto regular: profesor, director de grupo, coordinador correspondiente y rector, siempre y cuando se haga en forma respetuosa.
- 2.2.1.9. Recibir información por parte del director de grupo sobre las normas que regulan el funcionamiento general de la institución.
- 2.2.1.10. Recibir orientación y asesoría para desarrollar correcta e integralmente los procesos de aprendizaje.
- 2.2.1.11. Conocer con anterioridad los parámetros de cada asignatura, el plan de asignatura y los criterios para la evaluación.

- 2.2.1.12. Recibir orientación e instrucciones para la realización de los trabajos o talleres asignados para el alcance de los logros no superados.
- 2.2.1.13. Utilizar la planta física, ayudas educativas y demás servicios de la institución.
- 2.2.1.14. Participar en actividades extracurriculares que complementen su formación integral.
- 2.2.1.15. Solicitar información al director de grupo sobre su situación académica y disciplinaria.
- 2.2.1.16. Presentar trabajos, talleres, informes o evaluaciones de actividades curriculares realizadas en su ausencia, siempre y cuando haya entregado la excusa ante la coordinación correspondiente el mismo día del reingreso a la institución, teniendo cinco días hábiles después de dicha justificación para ponerse al día.
- 2.2.1.17. Conocer oportunamente y analizar con el profesor de la asignatura los resultados de las evaluaciones.
- 2.2.1.18. Solicitar revisión de evaluaciones dentro de los tres días hábiles siguientes al conocimiento de la nota, cuando considere que no ha sido objetivamente evaluado y pedir otro evaluador, con autorización de coordinación, quién decidirá el procedimiento a seguir.
- 2.2.1.19. Disfrutar de los momentos de descanso y esparcimiento programados por la institución a lo largo de la jornada diaria.
- 2.2.1.20. Tomar parte activa en los actos culturales y deportivos programados por la institución dentro o fuera de ella, cuando sea elegido o seleccionado de acuerdo con las bases reglamentarias de cada uno de dichos actos.
- 2.2.1.21. Ser reconocido y estimulado por parte de directivas, profesores y compañeros cuando se destaque al representar a la institución en eventos culturales, deportivos y artísticos.
- 2.2.1.22. Formar parte de comités deportivos, de bienestar estudiantil, cuyos objetivos estén de acuerdo con la filosofía de la institución.
- 2.2.1.23. A ser reconocido desde las diferencias de aprendizaje y a recibir los ajustes necesarios para lograr avances

significativos en los procesos académicos y convivenciales.

2.2.2. Deberes

- 2.2.2.1. Conocer, aceptar y acatar las disposiciones contenidas en el presente manual de convivencia y las que dicten las autoridades educativas.
- 2.2.2.2. Guardar respeto y armonía en las relaciones con todas las personas que laboran en la institución.
- 2.2.2.3. Emplear un lenguaje preciso y cortés con todas las personas de la institución, de tal manera que no se susciten reacciones violentas, agresivas o malentendidos.
- 2.2.2.4. Procurar la armonía, el espíritu de solidaridad, colaboración y acogida entre compañeros y con los demás miembros de la comunidad educativa.
- 2.2.2.5. Entrar a la institución de acuerdo con su jornada y sede (ver numeral 1.4. Naturaleza de la institución); no permanecer en las cercanías (muros y jardines) ni incomodar a las personas de la vecindad.
- 2.2.2.6. Demostrar cultura y respeto al utilizar el servicio del restaurante o cafetería.
- 2.2.2.7. Manifiestar el sentido de pertenencia y amor propio, interesándose por el aseo, conservación de la planta física, cuidado de las plantas y demás adornos que procuran un ambiente agradable.
- 2.2.2.8. No traer ningún tipo de implementos que distraigan o causen desorden en el desarrollo de cualquier actividad formativa (grabadoras, celulares, equipos móviles, juguetes, catálogos, revistas, entre otros).
- 2.2.2.9. Ser respetuoso en la solicitud de revisiones de evaluaciones o trabajos, después de haber sido entregados por el profesor.
- 2.2.2.10. Participar en todos los actos cívicos y culturales conservando siempre un comportamiento respetuoso.
- 2.2.2.11. Manifiestar respeto por los símbolos patrios y los de la institución (honrar y enaltecer los símbolos en actos cívicos dentro o fuera de la institución;

- igualmente el nombre de la institución educativa y el uniforme, entre otros).
- 2.2.2.12. Guardar absoluto respeto por los bienes ajenos.
 - 2.2.2.13. Intervenir consciente y activamente en su proceso educativo.
 - 2.2.2.14. Alcanzar cada vez mayor rendimiento académico y mayor compromiso en su proceso de formación integral.
 - 2.2.2.15. Realizar con empeño y a tiempo, todos los trabajos, tareas, lecturas, consultas y ejercicios complementarios asignados por los Profesores.
 - 2.2.2.16. Solicitar o presentar oportunamente a quien corresponda, los permisos o las excusas para inasistencia o retardo a las actividades curriculares y/o extracurriculares obligatorias.
 - 2.2.2.17. Presentarse cada día con los implementos necesarios para el desarrollo de las actividades de la jornada.
 - 2.2.2.18. Respetar y acatar las normas para la utilización de los servicios que ofrece la institución.
 - 2.2.2.19. Asistir cumplidamente y desarrollar las actividades programadas como celebraciones, convivencia, campañas y demás actos.
 - 2.2.2.20. Amar y cuidar la naturaleza: plantas y animales que se encuentren fuera y dentro de la institución.
 - 2.2.2.21. Demostrar cultura y hábitos de higiene corporal, orden y aseo.
 - 2.2.2.22. Manifestar puntualidad en los actos.
 - 2.2.2.23. Permanecer en las aulas durante las horas de clase.
 - 2.2.2.24. Tratar con cuidado los elementos de la institución: planta física, pupitres, mapas, materiales, equipos deportivos, elementos de laboratorio y biblioteca, circuito cerrado de audio e imagen y cámaras de seguridad.
 - 2.2.2.25. Llevar el uniforme dignamente según el modelo: sudadera azul oscura y camiseta azul oscura para diario con tenis o zapatillas color negro, y para Educación Física sudadera verde y camiseta blanca con tenis blancos y saco verde o blanco. Los hombres deben mantener siempre un corte de cabello adecuado y, ni los hombres ni las mujeres deben

tinturar su cabello con colores diferentes al rubio oscuro, castaño o negro. Las mujeres con el uniforme deben usar adornos blancos o azules oscuros, no deben llevar maquillaje, ni piercings; todo esto teniendo en cuenta que la institución posee dentro de su población estudiantes de todas las edades desde transición hasta grado once en la jornada diurna y prevalece el derecho de la mayoría sobre el individual.

Parágrafo: los estudiantes de la jornada nocturna deben portar como uniforme jean clásico de cualquier color y camiseta tipo polo azul oscura.

2.2.3. Estímulos

- 2.2.3.1. En los actos cívicos e izadas de bandera, se destacarán los estudiantes que hayan alcanzado un excelente rendimiento académico y de convivencia social, durante el periodo correspondiente.
- 2.2.3.2. Se otorgará un reconocimiento al mejor bachiller y al estudiante que haya obtenido el mejor puntaje en pruebas Saber 11 en la ceremonia de graduación.
- 2.2.3.3. Premiación a los estudiantes destacados en las competencias deportivas, culturales y académicas, organizadas en la institución y/o que lo representen decorosamente en eventos inter-colegiados.
- 2.2.3.4. En la clausura final se hará un reconocimiento a los y las estudiantes que se hayan destacado por: su excelencia académica, su excelencia comportamental, habilidades artísticas, espíritu deportivo y sentido de pertenencia.

2.2.4. Prohibiciones

- 2.2.4.1. Incumplir los deberes o abusar de los derechos.
- 2.2.4.2. Ejecutar actos de violencia contra sus superiores, docentes o compañeros de la institución, injuriarlos o calumniarlos.

- 2.2.4.3. Ejecutar dentro o fuera de las instalaciones de la institución, actos que atenten contra la moral o las buenas costumbres.
- 2.2.4.4. Fugarse de clase de la institución o de los sitios programados por la institución.
- 2.2.4.5. No asistir a las actividades programadas por la institución.
- 2.2.4.6. Ejecutar actos de violencia en contra de las instalaciones o bienes de la institución.
- 2.2.4.7. Faltar a clase sin justificación.
- 2.2.4.8. No llevar el uniforme según las recomendaciones dadas.
- 2.2.4.9. Incumplir las normas de presentación personal.
- 2.2.4.10. Hacer uso de dispositivos móviles en horas de clase y actos culturales; su porte corre bajo su propia responsabilidad y la institución no se hace responsable en el caso de pérdida.
- 2.2.4.11. La obstrucción de chapas de los salones con cualquier objeto que imposibilite su apertura o cierre. De igual modo el maltrato a las puertas y/o dañar los interruptores y los tomacorrientes de los salones.
- 2.2.4.12. Utilizar dinero falso en el pago de deudas, contribuciones, aportes a la institución o cancelación de comestibles y demás en la cafetería.
- 2.2.4.13. Saltar protecciones, puertas o abrir huecos en la pared para ingresar o salir de la institución de modo irregular.
- 2.2.4.14. Venta de todo tipo de comestibles, dulcería, rifas y apuestas por parte de personas diferentes a las autorizadas por la Institución, entre otras.
- 2.2.4.15. Escribir letreros o grafitis en paredes, pupitres y demás bienes de la institución. Si los escritos denigran de las personas o la institución, o causaren escarnio a personal de la comunidad educativa, la falta se tornará en gravísima.
- 2.2.4.16. Utilizar gorras, cachuchas, viseras y gafas deportivas durante el desarrollo de las clases.
- 2.2.4.17. Enviar y recibir por correo electrónico pornografía, vulgaridades, ofensas a profesores, directivas o

compañeros de la institución o acciones indecentes y poco decorosas.

- 2.2.4.18. Utilizar los medios de comunicación masiva para denigrar de la institución, o de la comunidad educativa; así como promover todo tipo de acto que atente contra las buenas costumbres y la dignidad humana.
- 2.2.4.19. Promover desordenes y peleas que alteren el normal desarrollo de las actividades académicas, culturales, deportivas y de integración estudiantil, dentro y fuera de la institución educativa.
- 2.2.4.20. Interferir el trabajo de clase con sustancias dañinas para la salud, como: gases químicos, pica-pica, fibra de vidrio, corozos de palma u otros similares.
- 2.2.4.21. Bailar y minitekas dentro de la institución. Esto incluye la jornada de la noche.
- 2.2.4.22. Excursiones de los estudiantes que no estén previamente aprobadas por los padres de familia.
- 2.2.4.23. Portar, guardar o vender armas de cualquier tipo dentro de la institución.
- 2.2.4.24. Lanzar o arrojar objetos como piedras y huevos, entre otros, desde dentro o afuera de la Institución que atenten contra la integridad, dignidad de las personas o sus bienes o con el objeto de interrumpir las clases.
- 2.2.4.25. Porte, venta y/o consumo de sustancias psicoactivas tanto dentro como en los alrededores de la institución.



2.3. Derechos y deberes de los docentes

El docente es orientador de un proceso de formación, enseñanza y aprendizaje de los educandos, acorde con la filosofía de la institución, las expectativas sociales, culturales, éticas y morales de la familia y la sociedad. (Artículo 104 Ley General de Educación). Los docentes como empleados del estado se rigen por el Código Disciplinario Único - Ley 734 de febrero 5 de 2002 -, decreto 2277 de 1979, 1850 de 2002, 1278 de 2002 y por las demás normas y disposiciones que reglamentan la carrera docente.

2.3.1. Derechos

- 2.3.1.1. Ejercer sus funciones sin coacción, con respeto sobre sus conocimientos y el libre ejercicio de su profesión.
- 2.3.1.2. Ser informado sobre las calificaciones de servicios que sus superiores emitan sobre su trabajo, a mirar su hoja de vida y las anotaciones que en ella hagan sus superiores.
- 2.3.1.3. Recibir capacitación acorde con sus necesidades y las de la institución.
- 2.3.1.4. Que se reconozcan públicamente sus logros en el cumplimiento de sus funciones.
- 2.3.1.5. Ser escuchado cuando sus actuaciones no correspondan a sus funciones, antes de iniciarle un proceso disciplinario.
- 2.3.1.6. Los docentes que ejerzan su labor pedagógica en la jornada nocturna y en los cursos de extensión con la cárcel de mujeres, tendrán los derechos mencionados anteriormente en este numeral (2.3.1.) y además los siguientes:
 - 2.3.1.6.1. Ejercer sus funciones sin coacción, con respeto sobre sus conocimientos y el libre ejercicio de su profesión.
 - 2.3.1.6.2. Tener su hoja de vida actualizada en la reclusión y con copia en la Institución Educativa, en ella se deben reportar los reconocimientos, novedades y otros en relación con el trabajo interno.

2.3.1.6.3. Tener el debido proceso ante cualquier situación que con él se presente.

2.3.2. Deberes

2.3.2.1. Cumplir las funciones del cargo que desempeñe como docente, jefe de área, director de grupo, coordinador de proyecto u otras que se estipulen y/o definan en el PEI.

2.3.2.2. Utilizar responsablemente las instalaciones, enseres, dotación y servicios de la institución para las actividades tanto académicas como extraacadémicas.

2.3.2.3. Participar en la construcción, desarrollo, ejecución, evaluación y corrección de los proyectos educativos.

2.3.2.4. Conocer las calificaciones que sobre su trabajo emiten sus superiores y tener acceso a su hoja de vida cuando lo solicite.

2.3.2.5. Participar de los programas de actualización, capacitación y/o profesionalización que programa la institución.

2.3.2.6. Informar y justificar sus actuaciones, cuando sus superiores lo soliciten, o cuando su conducta lo amerite.

2.3.2.7. Cumplir con el horario establecido por la institución en las actividades y compromisos adquiridos y asignados. Llegar puntualmente a las clases y demás responsabilidades que tenga como profesional de la educación.

2.3.2.8. Realizar los ajustes pertinentes para lograr la inclusión educativa en el plantel asumiendo actitud proactiva y apertura al cambio de estrategias de aprendizaje.

2.3.2.9. Los docentes que ejerzan su labor pedagógica en la jornada nocturna y en los cursos de extensión con la cárcel de mujeres, estarán sujetos a cumplir los deberes anteriormente mencionados.

2.4. Derechos y deberes de los padres de familia

Los padres de familia son miembros activos y participantes de la comunidad educativa de la institución, por lo tanto, su misión no termina con el simple hecho de matricular a su hijo en el curso que le corresponda, ya que solo mediante una actitud vigilante, interesada y comprensiva de su parte, permitirá complementar adecuadamente la labor educativa.

2.4.1. Derechos

- 2.4.1.1. Conocer el proceso de formación de sus hijos, mediante una permanente comunicación con las directivas y profesores del plantel, y el análisis atento de los resultados académicos obtenidos durante el año lectivo, previo horario establecido.
- 2.4.1.2. Ser informado de manera oportuna de la situación académica y comportamental de su hijo.
- 2.4.1.3. Presentar sugerencias respetuosas a las directivas y profesores, para buscar un mejoramiento en todos los aspectos relacionados con la buena marcha de la Institución.
- 2.4.1.4. Pertenecer a la asociación de padres de familia de la institución.
- 2.4.1.5. Ser elegido representante de los padres del grupo de su acudido, al consejo de padres.
- 2.4.1.6. Ser elegido representante de los padres de la institución al consejo directivo.
- 2.4.1.7. Todos los contemplados en la Constitución Política de Colombia y Ley General de Educación.

2.4.2. Deberes

- 2.4.2.1. Atender oportunamente los requerimientos de la institución y asistir puntualmente a las reuniones, talleres, encuentros, conferencias, entre otros, que se programen en aras de optimizar la educación de sus hijos.

- 2.4.2.2. Responsabilizarse de la formación en los valores de sus hijos, estimulando la participación de éstos en las celebraciones, actividades y campañas de solidaridad que se realicen a lo largo del año.
- 2.4.2.3. Controlar y estar atento a la higiene y presentación personal de sus hijos y la información oportuna de cualquier dolencia que puedan afectar a las personas que con ellos conviven. Corresponde en todo caso en primera instancia a los padres de familia, prevenir o evitar que ponga o pueda poner en riesgo la salud pública.
- 2.4.2.4. Seguir siempre el conducto regular (primero hablar con el docente implicado, luego director de grupo, posteriormente coordinadores y por último rector de la institución) para el manejo de conflictos.
- 2.4.2.5. Responder por las acciones de sus hijos sobre los muebles o enseres de la institución.
- 2.4.2.6. Presentarse con la vestimenta adecuada y ante todo dar un trato respetuoso al docente.
- 2.4.2.7. Asumir los tratamientos sugeridos por la EPS y los profesionales de salud y acompañamientos sugeridos por la institución en casos especiales donde su hijo presente alteraciones en sus ritmos de aprendizaje o convivencia escolar para buscar avances positivos en su desarrollo integral y lograr una inclusión efectiva.
- 2.4.2.8. Las obligaciones de las Familias contempladas en el Decreto 1421, Artículo 2.3.3.5.2.3.12.

“Artículo 2.3.3.5.2.3.12. Obligaciones de las familias. En ejercicio de su corresponsabilidad con el proceso de educación inclusiva, las familias deberán: 1. Adelantar anualmente el proceso de matrícula del estudiante con discapacidad en un establecimiento educativo. 2. Aportar y actualizar la información requerida por la institución educativa que debe alojarse en la historia escolar del estudiante con discapacidad. 3. Cumplir y firmar los compromisos señalados en el PIAR y en las actas de acuerdo, para fortalecer los procesos escolares del estudiante 4. Establecer un diálogo constructivo con los demás

actores intervinientes en el proceso de inclusión. 5. Solicitar la historia escolar, para su posterior entrega en la nueva institución educativa, en caso de traslado o retiro del estudiante. 6. Participar en los espacios que el establecimiento educativo propicie para su formación y fortalecimiento, y en aquellas que programe periódicamente para conocer los avances de los aprendizajes. 7. Participar en la consolidación de alianzas y redes de apoyo entre familias para el fortalecimiento de los servicios a los que pueden acceder los estudiantes, en aras de potenciar su desarrollo integral. 8. Realizar veeduría permanente al cumplimiento de lo establecido en la presente sección y alertar y denunciar ante las autoridades competentes en caso de incumplimiento.

- 2.4.2.9. Presentar los soportes médicos y documentación correspondiente al diagnóstico, terapia y/o tratamiento del estudiante con discapacidad, así como actualizarlos anualmente.

2.5. Gobierno escolar

2.5.1. Rector

Es el representante legal de la institución. Director administrativo y ejecutor de las decisiones del Gobierno Escolar, cumple entre otras las siguientes funciones:

- 2.5.1.1. Dirigir la preparación del PEI.
- 2.5.1.2. Presidir los consejos directivo y académico, además coordinar los distintos órganos del Gobierno Escolar.
- 2.5.1.3. Representar la institución ante la comunidad educativa.
- 2.5.1.4. Formular y dirigir la ejecución de planes anuales de acción y mejoramiento de calidad.
- 2.5.1.5. Dirigir el trabajo de los equipos docentes.
- 2.5.1.6. Realizar control sobre el cumplimiento de las funciones de sus subalternos.

- 2.5.1.7. Administrar el personal de la institución.
- 2.5.1.8. Seleccionar el personal que participa en el plantel, según el perfil requerido.
- 2.5.1.9. Realizar la evaluación anual.
- 2.5.1.10. Distribuir funciones.
- 2.5.1.11. Imponer sanciones disciplinarias.
- 2.5.1.12. Rendir informes a la comunidad educativa.
- 2.5.1.13. Proponer a los docentes que serán apoyados para recibir capacitación.
- 2.5.1.14. Responder por la calidad del servicio en la institución.
- 2.5.1.15. Administrar el Fondo de Servicios Educativos.
- 2.5.1.16. Publicar una vez al semestre la carga académica de cada uno de los docentes.
- 2.5.1.17. Promover los procesos de inclusión educativa basada en las exigencias del decreto 1421 de 2017.

2.5.2. Consejo directivo

Como instancia de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa de la institución, cumple las siguientes funciones:

- 2.5.2.1. Tomar decisiones que afecten el funcionamiento de la institución.
- 2.5.2.2. Servir de instancia para resolver conflictos entre miembros de la comunidad educativa.
- 2.5.2.3. Adoptar el manual de convivencia.
- 2.5.2.4. Fijar criterios para la asignación de cupos.
- 2.5.2.5. Defender y garantizar los derechos de la comunidad educativa.
- 2.5.2.6. Tratar los asuntos disciplinarios de los estudiantes.
- 2.5.2.7. Conocer las faltas de conducta graves en primera instancia y las de disciplina leve en segunda instancia.
- 2.5.2.8. Revisar y aprobar los acuerdos pertinentes establecidos a nivel institucional para la atención de la población con discapacidad que se encuentra en procesos de inclusión escolar.

2.5.3. Consejo académico

Como instancia superior para participar en la orientación pedagógica de la institución, cumple las siguientes funciones:

- 2.5.3.1. Estudiar, modificar y analizar el currículo.
- 2.5.3.2. Organizar planes y tareas académicas para el mejoramiento de la calidad de la educación.
- 2.5.3.3. Servir de órgano consultor del consejo directivo en la revisión de la propuesta del PEI.
- 2.5.3.4. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
- 2.5.3.5. Integrar los consejos docentes para la evaluación y promoción de los estudiantes.
- 2.5.3.6. Las demás funciones afines o complementarias que le atribuya el PEI.
- 2.5.3.7. Analizar y potenciar los ajustes razonables PIAR y el diseño universal del aprendizaje DUA, para la población en procesos de inclusión educativa.

2.6. Instancias de participación democrática

2.6.1. Comunidad educativa

La institución garantiza la libre participación de los miembros de la comunidad educativa en la conformación de los consejos y en la elección de sus representantes para los diferentes cargos, evitando la réplica de prácticas mal sanas vividas en la cotidianidad. La Comunidad educativa está conformada por:

- Estudiantes matriculados.
- Padres de familia o acudientes.
- Los docentes que laboran en la institución.
- Los directivos docentes.
- Personal de servicios generales.
- Los estudiantes egresados.
- Los miembros del sector productivo.

Parágrafo: todos los miembros de la comunidad educativa podrán participar en la dirección de la

institución, por medio de los representantes en los órganos del Gobierno Escolar, usando los medios establecidos.

2.6.2. Consejo académico

Como instancia superior para participar en la orientación pedagógica de la institución, cumple las siguientes funciones:

- 2.6.2.1. Servir de órgano consultor del consejo directivo en la revisión de la propuesta del PEI.
- 2.6.2.2. Estudiar ajustes e innovaciones al currículo.
- 2.6.2.3. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
- 2.6.2.4. Planear acciones conducentes a mejorar la calidad de la educación.
- 2.6.2.5. Integrar los consejos docentes para la evaluación y promoción de los estudiantes.
- 2.6.2.6. Las demás funciones a fines o complementarias que le atribuya el PEI.
- 2.6.2.7. Analizar y potenciar los ajustes razonables PIAR y el diseño universal del aprendizaje DUA, para la población en procesos de inclusión educativa

2.6.3. Comité de convivencia escolar

El Comité de convivencia escolar de la Institución Educativa Santa Sofía funciona para la institución en general, sin embargo, se tendrá un comité de disciplina en cada sede.

2.6.3.1. Funciones

- 2.6.3.1.1. Analizar y decidir cuidadosamente los casos más graves relacionados con el comportamiento social de los estudiantes, presentar las directrices y sugerencias que ayuden a una sana convivencia y a una buena resolución de conflictos entre todos los estamentos de la institución.
- 2.6.3.1.2. Velar porque se cumpla lo dispuesto en el artículo 44 numeral 7 de la Ley 1098 de 2006: “Prevenir el tráfico y consumo de todo tipo de sustancias

psicoactivas que producen dependencia dentro de las instalaciones educativas y solicitar a las autoridades competentes acciones efectivas contra el tráfico, venta y consumo alrededor de las instalaciones educativas”.

- 2.6.3.1.3. Como organismo asesor de las coordinaciones tiene la responsabilidad de fijar estrategias que permitan dilucidar con equidad y justicia los sucesos que lleguen a quebrantar la armonía institucional. No es vigilancia, ni fiscalización, es crear ambientes propicios para el crecimiento y el libre desarrollo de la personalidad.
- 2.6.3.1.4. Fortalecer las relaciones de los miembros de la comunidad estudiantil y garantizar el ejercicio de sus derechos, así como el cumplimiento de sus deberes, con criterios amplios que faciliten la convivencia al interior de la institución y el respeto en todos los lugares donde se encuentre un miembro de dicha comunidad.
- 2.6.3.1.5. Análisis, seguimiento, control y evaluación de cada proceso estudiado al interior del comité.
- 2.6.3.1.6. Observar que haya un libro donde se concentre el o los actos estudiados.
- 2.6.3.1.7. Revisar el observador del estudiante y corroborar el seguimiento académico y actitudinal de los estudiantes.
- 2.6.3.1.8. Dar estricto cumplimiento al debido proceso.
- 2.6.3.1.9. Exaltar, motivar e incentivar a los grupos que tengan excelente desempeño en la convivencia.
- 2.6.3.1.10. Sugerir los correctivos respectivos de acuerdo con cada caso.
- 2.6.3.1.11. Finalizado el debido proceso realizar acta y darla a conocer a los implicados y hacerla firmar.
- 2.6.3.1.12. Hacer cumplir los acuerdos pertinentes.

2.6.3.2. Integrantes

- El rector o su delegado.
- Coordinador de la sede.
- Director de grupo.

- Padre de familia representante del grupo de los estudiantes que cometieron la falta.
- Estudiante y acudiente implicados.
- El personero.
- El representante estudiantil.
- Los docentes encargados de los procesos de convivencia.

Parágrafo 1: puede haber invitados si es necesario, con voz, pero sin voto.

Parágrafo 2: los integrantes del comité de disciplina en cada sede serán los implicados, la coordinadora y el director de grupo.

2.6.3.3. Requisitos del comité de convivencia

- 2.6.3.3.1. Tener un conocimiento claro y preciso del manual de convivencia.
- 2.6.3.3.2. Tener conocimiento de la legislación escolar.
- 2.6.3.3.3. Revisar y actualizar permanentemente el manual de convivencia y ajustarlo a la normatividad vigente.
- 2.6.3.3.4. Conocer y comprender el proyecto de convivencia ciudadana, convivencia y paz y la reglamentación relativa vigente.

Parágrafo 1: todos los casos por agresión física y/o porte de armas, y/o manejo de sustancias alucinógenas son consideradas FALTAS TIPO III y por lo tanto las debe manejar el COMITÉ DE CONVIVENCIA respectivo y reportado a las autoridades competentes según el protocolo indicado.

Parágrafo 2: cada caso que se maneje será reportado por escrito a Rectoría en un plazo máximo de tres días hábiles.

2.6.3.4. Cronograma

Según el decreto 1965 el comité de convivencia escolar se reunirá como mínimo cada dos meses desde el inicio del año escolar; y extemporáneamente según los casos reportados.

2.6.4. Personero estudiantil

El Personero es un estudiante de grado 11°, encargado de promover el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes estudiantiles, consagrados en la Constitución Nacional, en las leyes o en toda la normatividad vigente.

Para aspirar a esta distinción debe haber sido matriculado en la institución; se elige por proceso democrático durante el primer periodo para ejercer su cargo durante los periodos restantes, hasta finalizar el año lectivo. Si éste estudiante no cumple con sus funciones o comete alguna falta grave será relevado del cargo y se convocará a una nueva elección.

2.6.4.1. Funciones

- 2.6.4.1.1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes a través de la continua relación con docentes y personal estudiantil, utilizando los medios de comunicación existentes.
- 2.6.4.1.2. Motivar al consejo de estudiantes para conocer y aplicar el PEI.
- 2.6.4.1.3. En acuerdo con coordinación, prever espacios para reuniones, foros, etc., en los que se anime a la comunidad a vivenciar los valores necesarios para una sana convivencia.
- 2.6.4.1.4. Servir de canal de comunicación para resolver los conflictos que se presenten entre los diferentes miembros de la comunidad educativa.
- 2.6.4.1.5. Promover y velar por el cumplimiento del reglamento o manual de convivencia.
- 2.6.4.1.6. Presentar un informe periódico de su gestión a cargo, bajo el acompañamiento del líder del proyecto de democracia.

2.6.4.1.7. Llevar una carpeta de las actividades realizadas a través de actas o informes.

2.6.5. Contralor estudiantil

Será un estudiante matriculado en la institución, que curse entre los grados noveno y undécimo, el cual será elegido democráticamente por los estudiantes matriculados. Para aspirar a este cargo los estudiantes postulados deberán presentar el plan de actividades que pretenden realizar durante el periodo de la gestión.

2.6.5.1. Funciones

2.6.5.1.1. Contribuir en la creación de una cultura del control social, del cuidado, buen uso y manejo de los recursos y bienes públicos de la institución, a través de actividades formativas y/o lúdicas, con el apoyo de la institución y de la Contraloría Municipal de Dosquebradas.

2.6.5.1.2. Promover los derechos ciudadanos relacionados con los principios de participación ciudadana y el ejercicio del control social en su institución, con el apoyo de la Contraloría Municipal de Dosquebradas.

2.6.5.1.3. Trabajar por la defensa del patrimonio ambiental de la ciudad.

2.6.5.1.4. Velar por el mejoramiento de la calidad de la educación.

2.6.5.1.5. Presentar a la Contraloría Municipal de Dosquebradas las denuncias relacionadas con las presuntas irregularidades detectadas, con relación al uso de los recursos y bienes públicos de la institución educativa a la que pertenece.

2.6.5.1.6. Participar en las reuniones que sobre presupuesto se discutan en la respectiva institución educativa.

2.6.5.1.7. Solicitar las actas de consejo directivo, para poder hacer seguimiento a las decisiones que se tomen sobre el uso de los bienes y recursos de la institución.

- 2.6.5.1.8. Convocar trimestralmente y presidir las reuniones del comité estudiantil de control social.
- 2.6.5.1.9. Presentar una rendición de cuentas semestralmente sobre sus actuaciones en el ejercicio de sus funciones.

2.6.6. Estudiante representante al consejo directivo

Será un estudiante matriculado en la institución, que esté cursando grado undécimo.

2.6.6.1. Funciones

- 2.6.6.1.1. Asistir a los consejos directivos cuando se convoquen.
- 2.6.6.1.2. Ser miembro activo en las tomas de decisiones del consejo directivo.
- 2.6.6.1.3. Incentivar a los diferentes miembros del consejo de estudiantes, para que las acciones realizadas por los comités estén encaminadas a la vivencia de la filosofía institucional.
- 2.6.6.1.4. Participar en la planeación y evaluación del PEI.
- 2.6.6.1.5. Participar en la evaluación de los docentes, directivas y personal administrativo de la institución.
- 2.6.6.1.6. Presentar propuestas de participación de la Comunidad educativa en actividades culturales, deportivas y recreativas.
- 2.6.6.1.7. Promover relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
- 2.6.6.1.8. Promover y estimular públicamente actitudes y desempeños (deportivos, culturales, científicos, entre otros) de los estudiantes dentro y fuera de la institución.
- 2.6.6.1.9. Preocuparse por la formación en los valores de los diferentes líderes de la institución.
- 2.6.6.1.10. Promover reuniones periódicas con los representantes del consejo estudiantil para evaluar el funcionamiento de los comités de aula.

- 2.6.6.1.11. Estar en permanente comunicación con las directivas de la institución para planear, organizar y evaluar las diferentes actividades programadas.
- 2.6.6.1.12. Hacer recomendaciones, observaciones y sugerencias respecto a los docentes y demás funcionarios.

2.6.7. Consejo estudiantil

Es la asamblea de todos los representantes de curso que se eligieron por voto secreto. Es el máximo órgano colegiado de los estudiantes que garantiza la continua participación de estos en la vida de la institución.

Estará asesorado por un docente e integrado por los estudiantes representantes del consejo estudiantil. Lo preside un alumno nombrado entre los representantes de los cursos.

2.6.7.1. Funciones

- 2.6.7.1.1. Elegir secretario(a) y moderador para las reuniones o consejos.
- 2.6.7.1.2. Elaborar actas de las reuniones, las cuales deben estar debidamente firmadas por los representantes de cada grado.
- 2.6.7.1.3. Velar y promover la conformación de los comités de aula.
- 2.6.7.1.4. Dar a conocer las funciones de cada comité.
- 2.6.7.1.5. Nombrar democráticamente un coordinador por comité.
- 2.6.7.1.6. Supervisar el buen funcionamiento de los comités y la responsabilidad de cada uno de los miembros.
- 2.6.7.1.7. Presentar mensualmente al consejo directivo y al comité organizador del proyecto de participación y democracia, el informe correspondiente de las actividades realizadas.
- 2.6.7.1.8. Ser modelo en el cumplimiento del reglamento o manual de convivencia y en la vivencia de los valores propuestos.

2.6.8. Asociación de padres de familia

Para todos los efectos legales, la asociación de padres de familia es una entidad jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, que se constituye por la decisión libre y voluntaria de los padres de familia de los estudiantes matriculados en un establecimiento educativo.

Parágrafo 1: la asamblea general de la asociación de padres es diferente de la asamblea general de padres de familia, ya que esta última está constituida por todos los padres de familia de los estudiantes del establecimiento educativo, pertenecientes o no a la asociación.

Parágrafo 2: cuando el número de afiliados a la asociación de padres alcance la mitad más uno de los padres de familia de los estudiantes del establecimiento educativo, la asamblea de la asociación elegirá uno de los representantes ante el consejo directivo, caso en el cual el consejo de padres elegirá solamente a un padre de familia como miembro del consejo directivo.

2.6.8.1. Funciones

- 2.6.8.1.1. Apoyar la ejecución del PEI y el plan de mejoramiento del establecimiento educativo.
- 2.6.8.1.2. Promover la construcción de un clima de confianza, tolerancia y respeto entre los miembros de la comunidad educativa.
- 2.6.8.1.3. Apoyar a las familias y a los estudiantes en el desarrollo de las acciones necesarias para mejorar sus resultados de aprendizaje.
- 2.6.8.1.4. Promover entre los padres de familia una cultura de convivencia, solución pacífica de los conflictos y compromiso con la legalidad.

2.6.8.2. Prohibiciones para la asociación de padres y madres de familia

- 2.6.8.2.1. Solicitar a los asociados o aprobar a cargo de éstos, con destino al establecimiento educativo bonos, contribuciones, donaciones, cuotas, formularios, o cualquier forma de aporte en dinero o en especie.
- 2.6.8.2.2. Imponer a los asociados la obligación de participar en actividades sociales, adquirir uniformes o implementos escolares.
- 2.6.8.2.3. Asumir las competencias y funciones propias de las autoridades y demás organismos colectivos del establecimiento educativo, o aquellas propias de los organismos y entidades de fiscalización, evaluación, inspección y vigilancia del sector educativo.
- 2.6.8.2.4. Organizar, promover o patrocinar eventos en los cuales se consuma licor o se practiquen juegos de azar.

2.6.9. Consejo de padres de familia

El consejo de padres y madres de familia es un órgano de participación educativa que no requiere registro ante ninguna autoridad y para pertenecer a él no se podrán establecer cuotas de afiliación o contribución económica de ninguna especie. Se reunirá como mínimo tres veces al año por convocatoria del rector. Las sesiones del consejo de padres serán presididas por un padre de familia elegido por ellos mismos.

2.6.9.1. Funciones

- 2.6.9.1.1. Contribuir con el rector o director en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de estado.
- 2.6.9.1.2. Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes, participe en las pruebas de competencias y de estado realizadas por ICFES.

- 2.6.9.1.3. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas.
 - 2.6.9.1.4. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
 - 2.6.9.1.5. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
 - 2.6.9.1.6. Las demás que establece el artículo 7 del decreto 1286 de 2005.
- 2.6.9.2. Elección de los representantes de los padres y madres de familia en el consejo directivo.

El consejo de padres de familia en una reunión convocada para tal fin por el rector de la institución elegirá dentro de los primeros treinta días del año lectivo a los dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo. Los representantes de los padres de familia sólo podrán ser reelegidos por un periodo adicional. En todo caso los representantes de los padres ante el consejo directivo deben ser padres de estudiantes del establecimiento educativo.



CAPITULO 3

Ruta de Atención Convivencial

3.1. Ruta de atención Integral

En el marco del cumplimiento a la legislación vigente se establece que para la convivencia escolar se debe garantizar la aplicación de principios de protección integral, incluyendo el derecho a no ser revictimizado, el interés superior de los niños y los adolescentes, la prevalencia de los derechos, la corresponsabilidad, la exigencia de los derechos; la perspectiva de género y los derechos de los niños y los adolescentes de los grupos étnicos, como se definen en los artículos 7 al 13 de la Ley 1098 de 2006. Así mismo, se deberá garantizar el principio de proporcionalidad en las medidas adoptadas en las situaciones que afecten la convivencia, y la protección de datos contenida en la Constitución, los tratados internacionales y la Ley 1581 de 2012.

54

3.1.1. Promoción

Para la Institución Educativa Santa Sofía es de vital importancia garantizar los derechos de los integrantes de la comunidad educativa y actuar de acuerdo con los principios de protección integral establecidos en dos elementos esenciales de la vida institucional. El primero es el marco legal originado a partir de la reglamentación vigente, Ley 1620 de 2013 y decreto 1965 del mismo año. El segundo es la comprensión integral que la institución tiene del aprendizaje enmarcado en elementos básicos de nuestra filosofía. Los aprenderes básicos (tomados del texto *La Educación encierra un tesoro de Jacques Delor's*) de nuestra filosofía son:

3.1.1.1. Aprender a conocer

Adquirir los instrumentos para la comprensión del mundo que lo rodea, viviendo con dignidad y desarrollando sus capacidades y habilidades personales, accediendo al razonamiento científico, ejercitando la memoria, la atención y el pensamiento lógico.

3.1.1.2. Aprender a hacer

Poner en práctica su conocimiento, desarrollando competencias específicas que combinen la formación técnica y profesional con el comportamiento social, logrando así actitud para trabajar en equipo con capacidad de iniciativa.

3.1.1.3. Aprender a vivir juntos

Aprender a vivir con los demás; la actual atmósfera competitiva, tiende a privilegiar el espíritu de competencia y el éxito individual, lo cual ocasiona tensión y crea rivalidades. La institución busca establecer relaciones con carácter de igualdad, con proyectos comunes que sean instrumentos eficaces para evitar o resolver los conflictos. Para lo anterior se orienta el quehacer educativo hacia actividades de cooperación en el marco de actividades deportivas y culturales y mediante la participación en actividades sociales.

3.1.1.4. Aprender a ser y emprender

Nuestro proceso educativo contribuye al desarrollo integral de cada persona, cuerpo, mente, inteligencia, sensibilidad, responsabilidad individual, espiritualidad y capacidad emprendedora que conlleve a un pensamiento cada vez más autónomo y crítico, capaz de elaborar juicios propios para determinar qué deben hacer en las diferentes circunstancias de la vida.

Estos cuatro pilares son el horizonte por el cual la institución navegará consciente de un norte, pero sin desconocer el proceso de cambio que se genera en el mundo de hoy.

3.1.2. Debido proceso

El artículo 29 de la Constitución Política de Colombia señala que *“El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas.”* El proceso disciplinario pedagógico se debe cumplir con unos principios y unos postulados insoslayables que se definen como el debido proceso, algunos de los cuales son:

3.1.2.1. Derecho a la defensa

El estudiante que sea objeto de una investigación tiene derecho a conocer la queja y las pruebas que se alleguen a la investigación, a que se practiquen las pruebas que solicite, a ser oído en declaración de descargos, para lo cual puede estar en compañía de sus padres, acudientes o personero estudiantil, y a interponer los recursos establecidos en la Ley.

3.1.2.2. Favorabilidad

En materia disciplinaria se aplicará la ley permisiva o más favorable, tomando como principios fundamentales los pedagógicos, siempre y cuando no viole los derechos fundamentales de los demás.

3.1.2.3. Igualdad

Todos los estudiantes recibirán la misma protección y trato de la institución, tendrán los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por su edad, raza, origen nacional o familiar, lengua, opinión política o filosófica.

3.1.3. Prevención

En la institución vivimos los principios de formación integral y social con miras a contribuir en la educación de un sujeto que

se siente ciudadano del mundo, humanamente constituido, solidario con su prójimo y en permanente construcción. Para ello es necesario “intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales, reproductivos, la convivencia escolar y la paz en general”.

Por ello en la Institución Educativa Santa Sofía están convocados todos sus actores con el fin de prevenir posibles conductas susceptibles de perturbar la convivencia escolar. De igual manera, la institución considera de vital importancia partir de los siguientes principios y actividades con el fin de prevenir ciertas conductas:

3.1.3.1. Presunción de inocencia

A quien se le atribuya haber cometido una falta disciplinaria, se presume inocente mientras se declare su responsabilidad en fallo ejecutoriado. Durante la actuación toda duda razonable se resolverá a favor de la persona investigada cuando no haya modo de eliminarla.

3.1.3.2. Legalidad

Como miembros de la comunidad educativa solo serán investigados, sancionados y tratados por comportamientos descritos en la tipificación de las faltas señaladas en el manual vigente, al momento de la realización u omisión del hecho reprochado.

3.1.3.3. Al inicio de cada año escolar se orientará a toda la comunidad educativa para que actúe según las orientaciones descritas en el manual de convivencia. Se actualizará a la comunidad en sus contenidos, reformas, o modificaciones direccionadas desde el comité de convivencia escolar, estas deberán ser aprobadas por los órganos directivos de la institución. Se orientará en el desarrollo y manejo de los protocolos de convivencia pertinentes a cada tipificación de falta.

3.1.3.4. Al iniciar cada año escolar, los directores de curso socializarán a través de talleres la estructura, el contenido, las obligaciones, los derechos y deberes a que los convoca el manual de convivencia. Se estudiarán con mayor detenimiento los apartados del capítulo 3 en su totalidad dejando constancia de ello.

3.1.3.5. Se desarrollarán los proyectos requeridos y direccionados por la normatividad vigente haciendo especial énfasis en el trabajo sobre factores de riesgo en sus múltiples dimensiones. Se trabajarán con especial atención los proyectos de:

- Educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía.
- Educación para la democracia.
- Educación para los derechos humanos.
- Educación vial.
- Educación para el uso creativo del tiempo libre.
- Educación para la prevención de las adicciones.
- Educación para la prevención del riesgo.

3.1.3.6. La creación, diseño, ejecución y seguimiento de los proyectos de ley se desarrollarán en el marco del cumplimiento del objetivo de la educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía, la formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y otros contemplados en el PEI.

3.1.3.7. Estudio de los casos de faltas convivenciales de manera particular, aislada y apegados al progreso del estudiante para superar sus dificultades. Además del seguimiento individualizado de cada caso en su asistencia a las clases, en su desempeño académico y convivencial.

3.1.3.8. Atención general y citación mensual de padres de familia para comunicar el desempeño y desarrollo de las competencias en términos parciales.

3.1.3.9. Remisión a atención externa a los estudiantes que presenten dificultades tipificadas como II y/o III.

3.1.3.10. Campañas de carácter formativo lideradas por miembros de entidades públicas, entidades gubernamentales y no gubernamentales y/o miembros de la comunidad educativa.

3.1.3.11. Remisión a atención externa a los estudiantes que presenten discapacidad y requieren de atención especializada para adaptación al sistema escolar; siempre y cuando se cuente con el profesional de apoyo para procesos de inclusión enviados por el ente territorial.

3.1.4. Atención

La ruta de atención integral comienza por establecer en nuestra institución las definiciones desde las cuales se tipificarán las situaciones que afectan la convivencia escolar. Los siguientes conceptos básicos son tomados textualmente del decreto 1965, artículo 39.

3.1.4.1. Conflictos

Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

3.1.4.2. Conflictos manejados inadecuadamente

Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

3.1.4.3. Agresión escolar

Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

- 3.1.4.3.1. Agresión física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, bromas pesadas, entre otras.
- 3.1.4.3.2. Agresión verbal. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar y descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
- 3.1.4.3.3. Agresión gestual. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
- 3.1.4.3.4. Agresión relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
- 3.1.4.3.5. Agresión electrónica. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

3.1.4.4. Acoso escolar (bullying)

De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de

agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

3.1.4.5. Ciberacoso escolar (ciberbullying)

De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

3.1.4.6. Violencia sexual

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

3.1.4.7. Vulneración de los derechos de los niños y adolescentes

Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

3.1.4.8. Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes

Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

3.1.4.9. Tipificación de las faltas

3.1.4.9.1. Faltas tipo I

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud. Ellas son:

- 3.1.4.9.1.1. Irrespetar de palabra o de hecho a cualquier miembro de la institución.
- 3.1.4.9.1.2. Usar palabras o gestos burlescos ante una observación de cualquier superior.
- 3.1.4.9.1.3. Causar daños de alguna gravedad a los objetos, tanto de la institución como de estudiantes y profesores.
- 3.1.4.9.1.4. Fugarse de clases, actos cívicos y/o culturales dentro o fuera de la institución.
- 3.1.4.9.1.5. Hacer reclamos de evaluaciones, trabajos u otros, en forma descortés o grosera.
- 3.1.4.9.1.6. Realizar o intentar realizar cualquier tipo de fraude, engaño o suplantación. Falsificar firmas, alterar notas y/o documentos públicos.
- 3.1.4.9.1.7. Escribir letreros en cualquier mueble o inmueble de la institución educativa o extensión programada para actividades educativas.
- 3.1.4.9.1.8. Emplear palabras inadecuadas en forma oral o escrita.
- 3.1.4.9.1.9. Atentar contra el prestigio y el buen nombre de la institución, particularmente participando en actos colectivos de desorden e incultura.

- 3.1.4.9.1.10. Palabras o gestos que muestren desagrado ante una observación de cualquier superior.
- 3.1.4.9.1.11. Mal comportamiento en los actos de la comunidad escolar, siempre y cuando no constituya una falta de conducta.
- 3.1.4.9.1.12. Llegar tarde al iniciar la jornada escolar, a clase o a cualquier actividad.
- 3.1.4.9.1.13. Permanecer en los muros y en los alrededores de la institución antes y después del horario establecido.
- 3.1.4.9.1.14. Quedarse en los salones, portería o escalas en horas de descanso y sin autorización.
- 3.1.4.9.1.15. Salir a otro salón en cambios de clase o durante la clase sin autorización.
- 3.1.4.9.1.16. Empujar o utilizar expresiones descorteses con los compañeros, al acudir a la tienda escolar.
- 3.1.4.9.1.17. No informar oportunamente al director de grupo correspondiente, los retardos o ausencias de clases, actos cívicos, culturales o religiosos.
- 3.1.4.9.1.18. No realizar el aseo de patio, salones, auditorios y pasillos.
- 3.1.4.9.1.19. Traer a la institución grabadoras, equipos móviles de audio y video, juguetes u otros implementos que no tienen relación directa con el estudio.
- 3.1.4.9.1.20. Comprar e introducir artículos que ofrezcan vendedores ambulantes a la entrada o salida de la institución.
- 3.1.4.9.1.21. No entregar debidamente diligenciados, el día que se solicite, los desprendibles de circulares y del boletín de notas.
- 3.1.4.9.1.22. No traer firmadas por los padres o acudientes las evaluaciones o notas que un profesor haya solicitado.
- 3.1.4.9.1.23. Traer incompleto el uniforme de diario, o de Educación Física, mezclarlo o traerlo en los días que no corresponde.
- 3.1.4.9.1.24. Comer dentro del aula de clases cuando no se está en alguna celebración autorizada por coordinación.

- 3.1.4.9.1.25. Traer camisetas interiores de colores y estampados; sólo blanca se permite.
- 3.1.4.9.1.26. Usar esmaltes de colores fuertes, solo se permite el rosado claro, transparente o blanco.
- 3.1.4.9.1.27. Tinturarse el cabello con tonos fuertes, escandalosos y extravagantes que llamen la atención.
- 3.1.4.9.1.28. Los hombres traer el pelo sin mantener un corte definido.
- 3.1.4.9.1.29. Traer teléfonos móviles u otros aparatos que perturben el buen desarrollo de las clases.
- 3.1.4.9.1.30. Incumplir cualquier responsabilidad adquirida que afecte el desarrollo normal de una actividad curricular.

3.1.4.9.2. Faltas tipo II

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (cyberbullying), que no revistan las características de comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características: que se presenten de manera repetida o sistemática y/o que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados. Son faltas tipo II:

- 3.1.4.9.2.1. Perturbar el desarrollo normal de una clase o actividad, desconociendo la autoridad y normas de buen comportamiento con charlas constantes, palabras ofensivas, uso de aparatos o artefactos no solicitados por el docente, indisciplina generada con cualquier implemento, entre otros.
- 3.1.4.9.2.2. Faltar a la pulcritud en el vocabulario y en los modales.
- 3.1.4.9.2.3. Incurrir tres o más veces en una misma falta de disciplina.
- 3.1.4.9.2.4. Apropiarse, esconder o tomar para sí cuadernos, textos, útiles escolares o cualquier objeto ajeno sin autorización; e incurrir en cualquier otra conducta violatoria de la disciplina y moral exigidas por la institución.

- 3.1.4.9.2.5. Presentarse a la institución bajo efectos de sustancias psicoactivas.
- 3.1.4.9.2.6. Traer y/o consumir licor en la institución o en lugares programados por la institución.
- 3.1.4.9.2.7. Portar, vender y/o consumir drogas en cualquier lugar de la institución o en una actividad programada por la ella.
- 3.1.4.9.2.8. Peleas con o sin maltrato mental o físico dentro y fuera de la institución.
- 3.1.4.9.2.9. Permanente indisciplina que impida el desarrollo normal de las clases o actividades desconociendo la autoridad de los profesores y normas de buen comportamiento.
- 3.1.4.9.2.10. Portar aretes, topos, piercings, collares extravagantes o grandes que puedan causar daños en la piel, sistema nervioso u otras enfermedades y den mala apariencia.

3.1.4.9.3. Faltas tipo III

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el título IV del libro II de la ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Las siguientes son faltas tipo III:

- 3.1.4.9.3.1. Portar, suministrar o utilizar armas o elementos que vayan en contra de la integridad física, social o moral de las personas que forman la comunidad educativa.
- 3.1.4.9.3.2. Introducir en la institución propaganda, catálogos, libros, folletos, revistas u otros medios de divulgación pornográfica, que atenten contra la moral y el normal desempeño de la institución.
- 3.1.4.9.3.3. La intimidación y el soborno dentro y fuera de la institución a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 3.1.4.9.3.4. Cualquier presunto delito contra los derechos fundamentales consagrados en la constitución

política de Colombia y demás normatividad vigente. Situaciones de agresión escolar, acoso sexual, matoneo, pandillismo, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (cyberbullying) que revistan las características de la comisión de un delito.

3.1.4.9.4. Tipificación de las faltas de la jornada nocturna

Además de las consignadas en el numeral 3.1.4.9., las faltas para la jornada nocturna se tipifican de la siguiente manera:

3.1.4.9.4.1. Faltas tipo I

Conflictos manejados de manera inadecuada y que corresponden a situaciones eventuales dentro de los CICLOS de la jornada nocturna, que inciden desfavorablemente con el ambiente de este y que no generan daño al cuerpo.

3.1.4.9.4.1.1. Irrespetar de palabra o de hecho a cualquier miembro del CLEI.

3.1.4.9.4.1.2. Usar gestos o palabras burlescas ante una observación del docente o monitora.

3.1.4.9.4.1.3. Causar daños de alguna gravedad a los elementos del salón o espacio para la clase.

3.1.4.9.4.1.4. Fugarse de clase o salir sin la debida autorización.

3.1.4.9.4.1.5. Hacer reclamos al docente o la monitora de forma irrespetuosa, descortés o grosera.

3.1.4.9.4.1.6. Realizar o intentar realizar fraude, engaño, suplantación, falsificación, alteración de notas.

3.1.4.9.4.1.7. Mal comportamiento en los actos realizados en comunidad.

3.1.4.9.4.1.8. Mostrar negligencia en el cumplimiento de los deberes escolares, así como irresponsabilidad, despreocupación, falta de interés e incumplimiento de los deberes académicos.

3.1.4.9.4.1.9. Perturbar o interrumpir el normal desarrollo de las clases o actividades escolares a través de acciones como: cambiarse de puesto, no

respetar el turno de participación, comer, masticar chicle, charlar constantemente, jugar con cualquier objeto en clase, hacer chistes inoportunos, entre otras.

- 3.1.4.9.4.1.10. Ocasionar desaseo y desorden en el aula o en la instalación empleada para actividades escolares y/o arrojar basuras, en cualquier espacio, fuera de los recipientes destinados para ello.
- 3.1.4.9.4.1.11. Expresiones de contacto físico que se interpreten como obscenas o inapropiadas en sus relaciones interpersonales.
- 3.1.4.9.4.1.12. Otras faltas impredecibles o situaciones que afecten negativamente el ambiente escolar o las relaciones interpersonales.
- 3.1.4.9.4.1.13. Todas aquellas faltas leves afines al programa educativo.
- 3.1.4.9.4.1.14. Traer al salón de clases elementos distractores como: radios, audifonos, manualidades, planchas para peinar, maquillaje y otros accesorios que no hagan parte del proceso educativo.
- 3.1.4.9.4.1.15. No usar el uniforme estipulado para la jornada nocturna a partir del año 2019.

3.1.4.9.4.2. Faltas tipo II

Las faltas tipo 2 corresponden a situaciones de agresión escolar, acoso (bullyng), que no revistan características de comisión de un delito y que se presenten de manera repetida o causen daños al cuerpo o la salud sin generar incapacidad.

- 3.1.4.9.4.2.1. Perturbar el desarrollo normal de una clase o actividad, desconociendo la autoridad y normas de buen comportamiento, con charlas constantes, palabras ofensivas, uso de aparatos o artefactos distractores, indisciplina generada por ellos.
- 3.1.4.9.4.2.2. Faltar a la pulcritud en el vocabulario y en los modales.

- 3.1.4.9.4.2.3. Incurrir tres o más veces en una misma falta tipo 1.
- 3.1.4.9.4.2.4. Apropiarse, esconder o tomar para sí cuadernos, textos, útiles escolares o cualquier objeto ajeno sin la debida autorización.
- 3.1.4.9.4.2.5. Presentarse a clases bajo efectos de bebidas alcohólicas, estupefacientes o cualquier sustancia no permitida.
- 3.1.4.9.4.2.6. Fumar dentro de la institución.
- 3.1.4.9.4.2.7. Pelear con o sin maltrato mental o físico dentro del salón de clase.
- 3.1.4.9.4.2.8. Permanente indisciplina que impida el normal desarrollo de las clases o actividades.
- 3.1.4.9.4.2.9. Agredir física, verbal o gestualmente a cualquier miembro de la comunidad educativa de manera reiterativa y sistemática.
- 3.1.4.9.4.2.10. Realizar alguna acción que pueda poner en riesgo la integridad de algún miembro o de toda la comunidad educativa.
- 3.1.4.9.4.2.11. Acoso por homofobia o basado en actitudes sexistas.
- 3.1.4.9.4.2.12. Discriminar a las personas verbalmente o de hecho por motivos de género, raza, religión, nacionalidad, orientación sexual, regionalismo, estrato socioeconómico u opiniones políticas.

3.1.4.9.4.3. Faltas tipo III

Corresponde a situaciones de agresión que igualmente se convierten en presuntos delitos contra la integridad o libertad de la formación sexual.

- 3.1.4.9.4.3.1. Portar, suministrar armas o elementos que se puedan utilizar como ello, que vayan con la integridad física, social o moral de las personas de la comunidad.
- 3.1.4.9.4.3.2. Intimidación y soborno dentro del salón a cualquier miembro del aula.

- 3.1.4.9.4.3.3. Acoso escolar, sexual y de cualquier otro tipo dentro del aula que se convierta en comisión de un delito.
 - 3.1.4.9.4.3.4. Acumulación de tres faltas Tipo II, iguales o de diferente índole.
 - 3.1.4.9.4.3.5. La realización de amenazas, extorsiones, chantajes, desacreditación, burla, acoso moral, sexual o económico u otras manifestaciones que atenten contra la dignidad e integridad de uno o varios miembros del salón de clase.
 - 3.1.4.9.4.3.6. Otras faltas impredecibles, que se consideren peligrosas por parte de los, docentes o administrativos y directivos.
- 3.1.4.9.5. Tipificación de las faltas de los cursos de extensión de la cárcel de mujeres

Además de las consignadas en el numeral 3.1.4.9., las faltas para los cursos de extensión de la cárcel de mujeres se tipifican de la siguiente manera:

3.1.4.9.5.1. Faltas tipo I

Conflictos manejados de manera inadecuada y que corresponden a situaciones eventuales dentro de los CLEI, que inciden desfavorablemente con el ambiente de este y que no generan daño al cuerpo.

- 3.1.4.9.5.1.1. Irrespetar de palabra o de hecho a cualquier miembro del CLEI.
- 3.1.4.9.5.1.2. Usar gestos o palabras burlescas ante una observación del docente o monitora.
- 3.1.4.9.5.1.3. Causar daños de alguna gravedad a los elementos del salón o espacio para la clase.
- 3.1.4.9.5.1.4. Fugarse de clase o salir sin la debida autorización del docente o monitora.
- 3.1.4.9.5.1.5. Evitar la participación en los actos culturales.
- 3.1.4.9.5.1.6. Hacer reclamos al docente o la monitora de forma irrespetuosa, descortés o grosera.

- 3.1.4.9.5.1.7. Realizar o intentar realizar fraude, engaño, suplantación, falsificación, alteración de notas.
- 3.1.4.9.5.1.8. Mal comportamiento en los actos realizados en comunidad.
- 3.1.4.9.5.1.9. No respetar los turnos de aseo fijados en el salón.
- 3.1.4.9.5.1.10. Consumir alimentos y realizar actividades distintas a las de clase dentro del CLEI.
- 3.1.4.9.5.1.11. Incumplir, desacatar y/o burlar directrices impartidas docentes de la reclusión.
- 3.1.4.9.5.1.12. Mostrar negligencia en el cumplimiento de los deberes escolares, así como irresponsabilidad, despreocupación, falta de interés e incumplimiento de los deberes académicos.
- 3.1.4.9.5.1.13. Perturbar o interrumpir el normal desarrollo de las clases o actividades escolares a través de acciones como: cambiarse de puesto, no respetar el turno de participación, comer, masticar chicle, charlar constantemente, jugar con cualquier objeto en clase, hacer chistes inoportunos, entre otras.
- 3.1.4.9.5.1.14. Ocasionar desaseo y desorden en el aula o en la instalación empleada para actividades escolares y/o arrojar basuras, en cualquier espacio, fuera de los recipientes destinados para ello.
- 3.1.4.9.5.1.15. Expresiones de contacto físico que se interpreten como obscenas o inapropiadas en sus relaciones interpersonales.
- 3.1.4.9.5.1.16. Otras faltas impredecibles o situaciones que afecten negativamente el ambiente escolar o las relaciones interpersonales.
- 3.1.4.9.5.1.17. Todas aquellas faltas leves afines al programa educativo contempladas en el código penitenciario y carcelario artículo 121.
- 3.1.4.9.5.1.18. Traer al salón de clases elementos distractores como: radios, audífonos, manualidades, planchas para peinar, maquillaje y otros accesorios que no hagan parte del proceso educativo.

3.1.4.9.5.1.19. No tener una presentación personal adecuada para asistir a clases (ropa limpia y buena higiene).

3.1.4.9.5.2. Faltas tipo II

Las faltas tipo 2 corresponden a situaciones de agresión escolar, acoso (bullying), que no revistan características de comisión de un delito y que se presenten de manera repetida o causen daños al cuerpo o la salud sin generar incapacidad.

3.1.4.9.5.2.1. Perturbar el desarrollo normal de una clase o actividad, desconociendo la autoridad y normas de buen comportamiento, con charlas constantes, palabras ofensivas, uso de aparatos o artefactos distractores, indisciplina generada por ellos.

3.1.4.9.5.2.2. Faltar a la pulcritud en el vocabulario y en los modales.

3.1.4.9.5.2.3. Incurrir tres o más veces en una misma falta tipo 1.

3.1.4.9.5.2.4. Apropiarse, esconder o tomar para sí cuadernos, textos, útiles escolares o cualquier objeto ajeno sin la debida autorización.

3.1.4.9.5.2.5. Presentarse a clases bajo efectos de bebidas alcohólicas, estupefacientes o cualquier sustancia no permitida.

3.1.4.9.5.2.6. Fumar dentro del salón de clase o cerca del mismo.

3.1.4.9.5.2.7. Pelear con o sin maltrato mental o físico dentro del salón de clase.

3.1.4.9.5.2.8. Permanente indisciplina que impida el normal desarrollo de las clases o actividades.

3.1.4.9.5.2.9. Agredir física, verbal o gestualmente a cualquier miembro de la comunidad educativa de manera reiterativa y sistemática.

3.1.4.9.5.2.10. Crear falsas alarmas tendientes a provocar el pánico colectivo.

- 3.1.4.9.5.2.11. Realizar alguna acción que pueda poner en riesgo la integridad de algún miembro o de toda la comunidad educativa.
- 3.1.4.9.5.2.12. Realizar, dentro del salón de clase, actividades relacionadas con la experimentación de fenómenos parasicológicos, así como satanismo, hechicería, prácticas supersticiosas, espiritismo u otras que puedan generar pánico o algún trastorno físico o psicológico.
- 3.1.4.9.5.2.13. El encubrimiento y complicidad ante cualquier proceder que permita recibir valoraciones o beneficios sin merecerlos, o de aquellos que atenten contra la dignidad e integridad de una o varias personas, y el buen nombre de la institución.
- 3.1.4.9.5.2.14. Incriminar o comprometer a otras personas en faltas que no hayan cometido.
- 3.1.4.9.5.2.15. Acoso por homofobia o basado en actitudes sexistas.
- 3.1.4.9.5.2.16. Discriminar a las personas verbalmente o de hecho por motivos de género, raza, religión, nacionalidad, orientación sexual, regionalismo, estrato socioeconómico u opiniones políticas.

3.1.4.9.5.3. Faltas tipo III

Corresponde a situaciones de agresión que igualmente se convierten en presuntos delitos contra la integridad o libertad de la formación sexual.

- 3.1.4.9.5.3.1. Portar, suministrar armas o elementos que se puedan utilizar como ello, que vayan con la integridad física, social o moral de las personas del CLEI.
- 3.1.4.9.5.3.2. Intimidación y soborno dentro del salón a cualquier miembro del aula.

- 3.1.4.9.5.3.3. Acoso escolar, sexual y de cualquier otro tipo dentro del aula que se convierta en comisión de un delito.
- 3.1.4.9.5.3.4. Acumulación de 3 faltas Tipo 2, iguales o de diferente índole.
- 3.1.4.9.5.3.5. La realización de amenazas, extorsiones, chantajes, desacreditación, burla, acoso moral, sexual o económico u otras manifestaciones que atenten contra la dignidad e integridad de uno o varios miembros del salón de clase.
- 3.1.4.9.5.3.6. Otras faltas impredecibles, que se consideren peligrosas por parte de la guardia, docentes o administrativos y directivos del centro de reclusión o cualquier acto, hecho o conducta considerada como delito por la ley penal o que ocasionen la intervención judicial, con respecto a lo cual se procederá a instaurar la respectiva denuncia ante la autoridad competente.
- 3.1.4.9.5.3.7. Todas aquellas faltas graves afines al programa educativo contempladas en el código penitenciario y carcelario artículo 121.

3.1.5. Seguimiento

Este componente de la ruta de atención integral para la convivencia escolar de la institución se centrará en el registro y seguimiento de todas las faltas que sean tipo II y tipo III, mencionadas en los numerales 3.1.4.9.2. y 3.1.4.9.3. respectivamente, del presente manual de convivencia. Por lo tanto, la Institución Educativa Santa Sofía, realizará seguimiento y evaluación a todas aquellas acciones descritas en los numerales mencionados, con el fin de buscar:

- La promoción y el fortalecimiento de actitudes formativas a través del desarrollo de competencias ciudadanas con base en los derechos humanos.
- La prevención y mitigación tanto de la violencia escolar como del embarazo en adolescentes.
- La atención de cualquier situación que afecte la convivencia escolar.

Todo este seguimiento será registrado paso a paso en cada uno de los procesos que se realicen en la institución, siguiendo el protocolo respectivo de acuerdo con los numerales 3.2.3.2. y 3.2.3.3.

3.2. Protocolos

3.2.1. El protocolo general para la atención de situaciones que afecten la convivencia escolar debe seguir este procedimiento:

3.2.1.1. Amonestación verbal al estudiante empleando palabras adecuadas y respetuosas, apoyada en el manual de convivencia, explicándole particularmente la falta en la que se incurre y orientándole la conducta de manera constructiva sobre las estrategias y oportunidades pedagógicas para el aprendizaje social y la puesta en práctica de competencias ciudadanas.

3.2.1.2. Amonestación verbal con anotación en la hoja de vida. Es un llamado de atención formal, aunque verbal se debe dejar constancia por escrito en el observador del estudiante en su respectiva hoja de vida, y tiene como fin formativo el de evitar la consumación de nuevos comportamientos que afecten el normal desarrollo del proceso educativo.

3.2.1.3. Amonestación escrita con anotación en la hoja de vida. Es un llamado de atención formal, por escrito, que debe registrar en el observador del estudiante en su hoja de vida, su principal finalidad es la de colocar en estado de alerta al alumno y su familia sobre su situación frente al proceso educativo.

3.2.1.4. Citación del padre de familia y/o acudiente del estudiante por coordinación. Tiene como finalidad el buscar un compromiso oportuno del grupo familiar en el proceso enseñanza aprendizaje del alumno, establecer estrategias y nuevos compromisos. Tanto de la entrevista como de los compromisos adquiridos se dejará constancia por escrito.

- 3.2.1.5. Remisión al comité de convivencia escolar.
- 3.2.1.5.1. El coordinador de cada sede remitirá al comité de convivencia aquellos casos que lo ameriten según el seguimiento a cada protocolo.
- 3.2.1.6. Tutorías convivenciales. Los estudiantes que por sus reiteradas faltas tipo I y/o II requieran de apoyo convivencial deberán recibir una tutoría convivencial que se establecerá según lo diseñe y establezca el comité escolar de convivencia.

3.2.2. Sanciones

3.2.2.1. Extrañamiento de clase hasta por cinco (5) días

Implica la separación de las clases y hasta de la institución con el fin de que el estudiante y su familia reflexionen sobre el papel en el proceso educativo. Puede darse de uno a cinco días, a criterio de quien imponga la medida previa justificación.

El término de duración del extrañamiento, o llamado de atención o la incidencia en la permanencia dentro de la institución, se fijará de acuerdo con los siguientes criterios:

- 3.2.2.1.1. Haber sido sancionado disciplinariamente dentro del mismo año en una o más ocasiones.
 - 3.2.2.1.2. La demostrada ineficiente responsabilidad y desinterés en el rendimiento académico.
 - 3.2.2.1.3. Haber confesado en forma voluntaria la falta.
 - 3.2.2.1.4. Atribuir la falta infundadamente a otra persona.
 - 3.2.2.1.5. Haber procurado, por iniciativa propia, resarcir el daño.
 - 3.2.2.1.6. Haber devuelto, restituido o reparado, según el caso, el bien afectado.
 - 3.2.2.1.7. Haber afectado derechos ajenos.
 - 3.2.2.1.8. El conocer la falta.
- 3.2.2.2. Charla con psicología, según la disponibilidad para recibir orientación

Es un diálogo formal con el estudiante para determinar las posibles causas del comportamiento, y poder elaborar un seguimiento de él u otras entrevistas con miembros de la familia. Es deber del departamento de psicología rendir informe oportuno de su entrevista.

3.2.2.3. No renovación de la matrícula

Cuando se demuestre desinterés del estudiante o su núcleo familiar, cuando aquel presente grave indisciplina y por el no cumplimiento de las exigencias mínimas, no será renovada matrícula para el grado siguiente, por considerar que su continuidad en otro centro educativo puede mejorar su proceso formativo.

3.2.2.4. Cancelación de la matrícula

Cuando existan elementos razonables que por incumplimiento académico o faltas de conducta o disciplina lleven a privar al estudiante de permanecer en el establecimiento educativo; se impone cuando se ha faltado a la obligación de lograr el progreso en su formación académica, o impida el de sus compañeros, y que se hayan agotado ya todas las medidas necesarias para mejorar el comportamiento del estudiante.

3.2.2.5. Acciones correctivas para las faltas tipo I, II y III en la jornada nocturna

3.2.2.5.1. Faltas tipo I

Se pueden aplicar por parte del docente, coordinador o quien haga sus veces.

3.2.2.5.1.1. Llamado de atención verbal.

3.2.2.5.1.2. Llamado de atención escrito y firma de observador del estudiante.

3.2.2.5.1.3. Rebaja del comportamiento social.

3.2.2.5.1.4. Reparación de daños causados.

3.2.2.5.1.5. Acción correctiva/pedagógica.

3.2.2.5.2. Faltas tipo II

Se pueden aplicar por parte del coordinador o quien haga sus veces.

- 3.2.2.5.2.1. Firma de observador del estudiante.
- 3.2.2.5.2.2. Extrañamiento escolar de la institución.
- 3.2.2.5.2.3. Remisión a docente orientador.
- 3.2.2.5.2.4. Reparación de daños causados.
- 3.2.2.5.2.5. Rebaja del comportamiento social.
- 3.2.2.5.2.6. Acción correctiva/pedagógica sobre la falta cometida.
- 3.2.2.5.2.7. Firma de compromisos.
- 3.2.2.5.2.8. Remitir caso a comité de convivencia si fuese necesario.

3.2.2.5.3. Faltas tipo III

Se pueden aplicar por parte del consejo directivo y del coordinador o quien haga sus veces.

- 3.2.2.5.3.1. Extrañamiento escolar.
- 3.2.2.5.3.2. Reparación de daños causados.
- 3.2.2.5.3.3. Remisión a entidades competentes (activación de ruta de atención).
- 3.2.2.5.3.4. Acción pedagógica sobre la falta cometida.
- 3.2.2.5.3.5. Firma de compromisos o matrícula condicional.
- 3.2.2.5.3.6. Cancelación del cupo para el descuento en el próximo año lectivo.
- 3.2.2.5.3.7. Cancelación de la matrícula en forma inmediata, previo concepto del comité de convivencia y del consejo directivo.

3.2.3. Apelación y reposición

Cuando un estudiante, sus padres o acudiente autorizado consideren que no ha sido respetado el debido proceso o que han sido vulnerados sus derechos al momento de aplicar correctivos pedagógicos o sanciones, tendrá la posibilidad de controvertir ante la instancia que tomó la decisión (recurso de

reposición) o ante la instancia jerárquica superior (recurso de apelación) en los dos días hábiles inmediatos a la notificación.

3.2.4. Protocolo para la atención de faltas tipo I, II y III

Además del cumplimiento del protocolo general, para las faltas tipo I, II y III se tendrán en cuenta los siguientes criterios para cada tipo de faltas en particular.

3.2.4.1. Protocolo para la atención de faltas tipo I

3.2.4.1.1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.

3.2.4.1.2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia.

3.2.4.1.3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del Decreto 1965 de 2.014 del MEN.

3.2.4.2. Protocolo para la atención de faltas tipo II

3.2.4.2.1. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados. Actuación de la cual se dejará constancia.

3.2.4.2.2. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.

3.2.4.2.3. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los

estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.

- 3.2.4.2.4. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
- 3.2.4.2.5. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
- 3.2.4.2.6. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, del Código de Infancia y adolescencia actuación de la cual se dejará constancia.
- 3.2.4.2.7. El rector, quien preside el comité de convivencia escolar, informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a otro protocolo.
- 3.2.4.2.8. El comité de convivencia escolar dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes.
- 3.2.4.2.9. El rector, quien preside el comité de convivencia escolar, reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el sistema de información unificado de convivencia escolar.

3.2.4.3. Protocolo para la atención de faltas tipo III

- 3.2.4.3.1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
- 3.2.4.3.2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
- 3.2.4.3.3. El rector, quien preside el comité de convivencia escolar, de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
- 3.2.4.3.4. El rector, quien preside el comité de convivencia escolar, citará a los integrantes del comité de convivencia escolar en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.
- 3.2.4.3.5. El rector, quien preside el comité de convivencia escolar, informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
- 3.2.4.3.6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias de la institución, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
- 3.2.4.3.7. El rector, quien preside el comité de convivencia escolar, reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado

en el sistema de información unificado de convivencia escolar.

3.2.4.3.8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

3.2.4.4. Protocolo para la atención de faltas tipo I, II y III para la jornada nocturna

3.2.4.4.1. Protocolo para la atención de faltas tipo I para la jornada nocturna

3.2.4.4.1.1. El manejo de las faltas tipo uno lo realizará, en primera instancia, el docente que registra la falta. En caso de reincidencia o desacato se remite al director de grupo.

3.2.4.4.1.2. Si la falta fue cometida por un estudiante y no se requiere de la mediación con otro miembro de la comunidad educativa se procederá a la aplicación de los correctivos correspondientes ajustados al presente manual de convivencia.

3.2.4.4.1.3. Reunir a las partes involucradas en el conflicto.

3.2.4.4.1.4. Dialogar con las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista (o realicen la formulación de descargos).

3.2.4.4.1.5. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo (Acciones correctiva y/o pedagógicas).

- 3.2.4.4.1.6. Registrar por escrito la falta, los descargos, el procedimiento seguido y la solución que se ha propuesto.
- 3.2.4.4.1.7. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva.
- 3.2.4.4.1.8. El director de grupo debe notificar a los docentes de apoyo en convivencia en caso de presentarse reiteración de la falta o desacato de la acción correctiva.

- 3.2.4.4.2. Protocolo para la atención de faltas tipo II para la jornada nocturna
 - 3.2.4.4.2.1. Dialogar con las personas involucradas, escuchar y verificar versiones, indagar por los móviles de la falta y registrar descargos.
 - 3.2.4.4.2.2. En caso de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
 - 3.2.4.4.2.3. Establecer medidas de protección a víctimas, de reparación, o de mediación para resolver conflictos y establecer acciones pedagógicas que faciliten su solución.
 - 3.2.4.4.2.4. Registrar por escrito la falta, los descargos, el procedimiento seguido y la solución que se ha propuesto.
 - 3.2.4.4.2.5. Remitir a la coordinación el caso, con el fin de informar los hechos y proceder a la aplicación de los correctivos correspondientes ajustados al presente manual de convivencia, por parte del coordinador después de haberse analizado, corroborado y tipificada la falta.
 - 3.2.4.4.2.6. Generar espacios en los que las partes involucradas, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales.

3.2.4.4.2.7. Las anteriores acciones las realizará el coordinador quien realizará un informe escrito de la situación con las acciones ejecutadas.

3.2.4.4.3. Protocolo para la atención de faltas tipo III para la jornada nocturna

3.2.4.4.3.1. En caso de presentarse situaciones tipificadas por la institución dentro de las faltas tipo 3 y que no constituyan delito, el coordinador de manera inmediata actuará como lo estipula el manual de convivencia.

3.2.4.4.3.2. En caso de presentarse situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos: en casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.

3.2.4.4.3.3. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

3.2.4.5. Protocolo para la atención de faltas tipo I, II y III para los cursos de extensión de la cárcel de mujeres

Presentación de informe por escrito a la coordinadora de educativas para buscar un compromiso oportuno en el proceso de enseñanza-aprendizaje, el cual se dejará por escrito como constancia de estrategia de superación.

3.2.4.5.1. Protocolo para la atención de faltas tipo I para los cursos de extensión de la cárcel de mujeres

3.2.4.5.1.1. El manejo de las faltas tipo uno lo realizará, en primera instancia, el docente que registra la falta.

En caso de reincidencia o desacato se remite al director de grupo.

- 3.2.4.5.1.2. Si la falta fue cometida por un estudiante y no se requiere de la mediación con otro miembro de la comunidad educativa se procederá a la aplicación de los correctivos correspondientes ajustados al presente manual de convivencia.
 - 3.2.4.5.1.3. Reunir a las partes involucradas en el conflicto.
 - 3.2.4.5.1.4. Dialogar con las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista (o realicen la formulación de descargos).
 - 3.2.4.5.1.5. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo (Acciones correctiva y/o pedagógicas).
 - 3.2.4.5.1.6. Registrar por escrito la falta, los descargos, el procedimiento seguido y la solución que se ha propuesto.
 - 3.2.4.5.1.7. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva.
 - 3.2.4.5.1.8. El director de grupo debe notificar a los docentes de apoyo en convivencia en caso de presentarse reiteración de la falta o desacato de la acción correctiva.
- 3.2.4.5.2. Protocolo para la atención de faltas tipo II para los cursos de extensión de la cárcel de mujeres
 - 3.2.4.5.2.1. Dialogar con las personas involucradas, escuchar y verificar versiones, indagar por los móviles de la falta y registrar descargos.
 - 3.2.4.5.2.2. En caso de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las

- entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
- 3.2.4.5.2.3. Establecer medidas de protección a víctimas, de reparación, o de mediación para resolver conflictos y establecer acciones pedagógicas que faciliten su solución.
- 3.2.4.5.2.4. Registrar por escrito la falta, los descargos, el procedimiento seguido y la solución que se ha propuesto.
- 3.2.4.5.2.5. Remitir a la coordinación del área de educativas y demás personas relacionadas con el caso, con el fin de informar los hechos y proceder a la aplicación de los correctivos correspondientes ajustados al presente Manual de Convivencia, por parte del coordinador después de haberse analizado, corroborado y tipificada la falta.
- 3.2.4.5.2.6. Generar espacios en los que las partes involucradas, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales.
- 3.2.4.5.2.7. Las anteriores acciones las realizará el coordinador de educativas quien realizará un informe escrito de la situación con las acciones ejecutadas.
- 3.2.4.5.3. Protocolo para la atención de faltas tipo III para los cursos de extensión de la cárcel de mujeres
- 3.2.4.5.3.1. En caso de presentarse situaciones tipificadas por la institución dentro de las faltas tipo 3 y que no constituyan delito, el coordinador del área académica del centro de reclusión de manera inmediata actuará como lo estipula el decreto reglamentario 1965 de la ley 1620 de 2013, posteriormente informará por escrito al comité de convivencia del centro de reclusión y las decisiones serán comunicadas al rector.
- 3.2.4.5.3.2. En caso de presentarse situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación

sexual o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente: En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.

Parágrafo 1: el presidente del comité escolar del centro de reclusión es la directora del establecimiento carcelario o en su defecto la comandante de vigilancia o quien sea designado.

Parágrafo 2: las decisiones tomadas serán reportadas por escrito al rector para ser avaladas por el comité.

3.2.4.5.3.3. El presidente del comité escolar de convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia en los términos fijados en el Manual de Convivencia.

3.2.4.5.3.4. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye

la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.

3.2.4.5.3.5. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

3.2.4.5.3.6. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

3.2.4.6. Conservación del orden interno

Para conservación del orden interno de la institución, al presentarse hechos que se opongan en menor grado al orden, en las clases, descansos o actividades dentro de cada una de ellas, sin que afecte de manera grave el normal desarrollo del proceso pedagógico, el docente que tenga conocimiento de ello, podrá llamar la atención a quien esté alterando dicho orden, sin necesidad de acudir a formalismo de ninguna naturaleza.

De continuarse presentando el comportamiento, el docente informará al director de grupo, quien valorará si la reiteración de la conducta tiene lugar para actuación disciplinaria por incumplimiento de los deberes, prohibiciones o extralimitación de los derechos.

3.2.5. Protocolo de atención en casos especiales y/o con discapacidad

Se brindará asesoría a la familia por parte del profesional de apoyo enviado por el ente territorial para identificar las conductas de riesgo y éstos ofrecerán estrategias de

acompañamiento para que las familias asuman sus compromisos.

Con respecto a casos que no logran los procesos de habituación al aula, la institución adecuará estrategias de permanencia para el proceso de adaptación a la jornada escolar por tiempos establecidos, para lograr la habituación del estudiante con discapacidad al aula de clase.

CAPITULO 4

Evaluación y Promoción de los Estudiantes

4.1. Evaluación de los estudiantes

La evaluación será continua e integral, y se hará con referencia a cuatro períodos de igual duración en los que se dividirá el año escolar. Los principales objetivos de la evaluación son:

- 4.1.1. Valorar el alcance y la obtención de logros, competencias y conocimientos por parte de los estudiantes.
- 4.1.2. Determinar la promoción o no de los estudiantes en cada grado de la educación básica y media.
- 4.1.3. Diseñar e implementar estrategias para apoyar a los estudiantes que tengan dificultades en sus estudios.
- 4.1.4. Suministrar información que contribuya a la autoevaluación académica de la institución y a la actualización permanente de su plan de estudios.

4.2. Informes de evaluación

Al finalizar cada uno de los cuatro períodos del año escolar, los padres de familia o acudientes recibirán un informe escrito de evaluación en el que se dé cuenta de los avances de los estudiantes en el proceso formativo en cada una de las áreas. Cada área tendrá como mínimo tres indicadores de logro especificando los que corresponden a cada aspecto del: ser, saber y saber hacer.

La escala de valoración de los desempeños de los estudiantes será numérica y cualitativa, atendiendo la valoración definida en el artículo 5 del Decreto 1290 de 2009, es decir:

<i>Escala cualitativa</i>	<i>Abreviatura</i>	<i>Escala numérica</i>
Desempeño superior	S	5.0
Desempeño alto	A	4.0
Desempeño básico	Bs	3.0
Desempeño bajo	Bj	1.0 y 2.0

Parágrafo 1: para los estudiantes que presentan inasistencia sin justificación, sin cumplir con el 20% y por lo tanto no tienen notas en la asignatura correspondiente, se calificarán con nota 1.0 (desempeño bajo - Bj).

Parágrafo 2: la jornada nocturna y las jornadas de extensión, calificarán en forma cualitativa según el decreto 1290 de 2009, pero seguirán los mismos criterios evaluativos contemplados en este manual.

Parágrafo 3: para casos específicos de discapacidad se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Se calificará en forma cualitativa según el decreto 1290 de 2009, pero se seguirán los mismos criterios evaluativos contemplados en este manual. Adicional a ello se podrá adoptar informes descriptivos que den fe de los avances del estudiante.
- Se definirán los parámetros mínimos de evaluación y promoción teniendo como base de referencia el PIAR.
- Se definirán los indicadores de inclusión para sistematizar el proceso de evaluación de los estudiantes con discapacidad.

4.3. Promoción escolar

Si al finalizar el año lectivo escolar el estudiante de básica primaria, básica secundaria, (en la jornada diurna, nocturna y

jornadas de extensión) y Media presenta bajo desempeño en tres áreas o en primero de primaria en el área de Matemáticas y Castellano, *no será promovido al grado siguiente*. Por lo tanto, cabe realizar las siguientes aclaraciones:

- 4.3.1. Se considera un área perdida si se pierde el 60%, como mínimo, de las asignaturas que la integran.
- 4.3.2. Tampoco será promovido si presenta el 20% de inasistencia sin justificación. En este caso y en el del numeral anterior se le garantizará el cupo para que continúe con su proceso educativo.
- 4.3.3. La comisión de evaluación y promoción atenderá, analizará y decidirá casos especiales con respecto a la promoción y evaluación de estos.

Parágrafo: comisión de evaluación y promoción. En esta instancia el consejo académico conformará una comisión de evaluación y promoción con tres docentes como máximo, un representante de los padres de familia que no sea docente de la institución y el rector.

4.3.4. En casos especiales de estudiantes con discapacidad se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- 4.3.4.1. Se adoptará el PIAR como referencia de cumplimiento para realizar la promoción escolar.
- 4.3.4.2. Se asumirá la repitencia hasta por 2ª vez, y en todo caso, será el comité de evaluación y promoción, junto a los profesionales de apoyo (siempre y cuando se encuentre el personal contratado por el ente territorial para procesos de inclusión) quienes decidan la promoción basados en el PIAR.
- 4.3.4.3. En cuanto a los certificados, se especificará que el estudiante se encontraba en un proceso de inclusión con flexibilización curricular a través de PIAR.

4.4. Instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción

Cuando algún integrante de la comunidad educativa tenga alguna inquietud, reclamación o sugerencia con respecto a la evaluación y promoción, debe acudir en primera instancia al docente involucrado, seguidamente con el director de grupo, luego con el coordinador, después con el comité de evaluación y promoción, y como último recurso al consejo directivo.

4.5. Promoción anticipada de grado

4.5.1. Durante el primer período del año escolar el consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva en el registro escolar.

4.5.2. Criterios y procesos para facilitar la promoción al grado siguiente de aquellos estudiantes que no la obtuvieron en el año lectivo anterior

Los estudiantes no promovidos, podrán solicitar por escrito y ante el consejo académico, la promoción anticipada, por intermedio de sus acudientes, previa presentación de la evaluación y aprobación de cada área no aprobada en el grado anterior; siempre y cuando esta solicitud se realice antes de finalizar la tercera parte del primer periodo (quinta semana).

Estos procesos, para desarrollar las competencias básicas necesarias de cada área, de acuerdo con el plan de estudios serán orientados por el docente correspondiente, quien presentará un acta de seguimiento y valoración ante la comisión de evaluación y promoción correspondiente, esta comisión determinará la situación de cada estudiante, tomando la decisión de promoción o no promoción y consignándola en el registro escolar.

Si un estudiante y su acudiente solicitan por escrito ante el consejo directivo otro docente evaluador, se le asignará uno del mismo ciclo, nivel o área de la institución.

4.6. Proceso de matrícula

4.6.1. Compromiso. Todo estudiante que ingrese a la institución está en la obligación de firmar un acta de compromiso académico y comportamental junto con el padre de familia o acudiente y el rector. Compromiso que tiene en cuenta el manual de convivencia y el cual tendrá vigencia durante el tiempo en que el estudiante permanezca en la institución.

4.6.2. Al momento de matricularse, acepta que la institución a través de sus órganos posee la facultad de administrar, aplicando los procedimientos contenidos en este manual de convivencia, para mantener el orden, prevenir, formar, corregir y garantizar la buena marcha de la labor educativa, respetando los principios que orientaron su creación y emanados de la Constitución Política Nacional.

4.6.3. Desde el momento de la matrícula, tanto los padres y/o acudientes como estudiantes, aceptan el contenido del presente manual de convivencia, el cual tiene por objeto facilitar a la comunidad educativa la eficiencia en la prestación de ese servicio educativo, la moralidad, responsabilidad, buen comportamiento y formación constante de los estudiantes matriculados, garantizando el cumplimiento de los derechos y obligaciones que les corresponden en su condición de estudiantes, porque regula especialmente los actos y compromisos adquiridos con la comunidad educativa.

4.6.4. Se adquiere el carácter de estudiante de la institución en el momento en que firma la matrícula o contrato escolar, previa la verificación del cumplimiento de los requisitos legales establecidos por el Ministerio de Educación Nacional y los reglamentos de la institución.

4.6.5. Edades para ingreso

Esquema de organización del sistema educativo colombiano, acorde con la clasificación internacional normalizada de la educación CINE de la UNESCO.

4.6.5.1. Preescolar

- Transición: 5 años.

4.6.5.2. Primaria

- Primero: 6 años.
- Segundo: 7 años.
- Tercero: 8 años.
- Cuarto: 9 años.
- Quinto: 10 años.

4.6.5.3. Secundaria

- Sexto: 11 años.
- Séptimo: 12 años.
- Octavo: 13 años.
- Noveno: 14 años.
- Décimo: 15 años.
- Undécimo: 16 años.

4.6.5.4. Edades para ingreso de personas con discapacidad

Decreto 1421: las personas con discapacidad con edades de quince (15) años o más, que no han ingresado a ningún grado del ciclo de educación básica primaria o hayan cursado como máximo los dos primeros grados; o aquellos que con edades de quince (15) años o más, que hayan finalizado el ciclo de educación primaria y demuestren que han estado dos (2) años o más por fuera del servicio público educativo formal, serán destinatarios de la educación básica formal de adultos regulada en la Subsección 4, Sección 3, Capítulo 5, Título 3, Parte 3, Libro 2 del presente decreto.

Para el ingreso por primera vez se tendrá en cuenta la siguiente tabla:

GRADO	EDAD MAXIMA DE INGRESO
0°	7
1°	8
2°	9
3°	10
4°	11
5°	12
6°	13
7°	14
8°	15
9°	16
10°	17
11°	18

Además, se analizará cada caso específico según las condiciones de estudiante, pues al llegar a la edad respectiva de otro programa, será remitido a éste. De lo contrario, harán parte de modelos flexibles como GEMPA, 3011, postalfabetización, formación para el trabajo o programas de desarrollo social, entre otros.

4.6.5.5. Aceleración del aprendizaje: 10 – 13 años.

4.6.5.6. GEMPA: el tiempo de permanencia con la metodología será de 3 años, máximo hasta los 20 años de edad cronológica. La edad de ingreso es a los 10, y se recibirán si hay condiciones médicas, clínicas y de accesibilidad y lo previsto en el Decreto 1421.

4.6.6. Requisitos para la matrícula

4.6.6.1. Estudiantes nuevos

- Certificados de estudios de años aprobados.
- Fotocopia de la tarjeta de Identidad.
- Fotocopia del carné de la EPS o sisben.

4.6.6.2. Estudiantes antiguos

- Llenar prematricula.
- Fotocopia del carné de la EPS o Sisben.

4.6.6.3. Estudiantes con discapacidad

El estudiante con discapacidad que se encuentra en proceso de ingreso al sistema educativo formal deberá contar con diagnóstico, certificación o concepto médico sobre la discapacidad emitido por el sector salud y con el PIAR o el informe pedagógico si viene de una modalidad de educación inicial, que permita identificar el tipo de discapacidad. Por lo tanto, deberá presentar los siguientes documentos al momento de realizar la matrícula:

- Copia del diagnóstico.
- Informe pedagógico si procede de otra institución.
- La demás documentación respectiva exigida para matrícula de estudiantes regulares.

Parágrafo: las adecuaciones de infraestructura se harán siempre y cuando el ente territorial aporte el presupuesto respectivo.

4.7. Proceso para cancelar matrícula

El alumno que por motivos personales tenga que cancelar matrícula en cualquier momento del año escolar, deberá:

- 4.7.1. Notificar a Coordinación.
- 4.7.2. Recibir Paz y Salvo.
- 4.7.3. Solicitar los documentos a Secretaría.
- 4.7.4. Entregar el Carné de Estudiante a Secretaría.
- 4.7.5. Manifestar libre y espontáneamente su decisión.

4.8. Causales para pérdida del carácter de estudiante

- 4.8.1. No cumplir con las disposiciones señaladas en el presente manual.
- 4.8.2. Cancelación voluntaria de la matrícula.
- 4.8.3. Inasistencia habitual e injustificada.
- 4.8.4. Presentar documentos falsos o cometer fraude en el momento de la matrícula o para resolver otra situación de la vida escolar.
- 4.8.5. Incurrir en faltas de conducta y disciplina.

4.9. Medios de apoyo institucional

- 4.9.1. Sala de informática.
- 4.9.2. Biblioteca escolar.
- 4.9.3. Laboratorios.
- 4.9.4. Sala de idiomas.
- 4.9.5. Sala de ayudas audiovisuales.

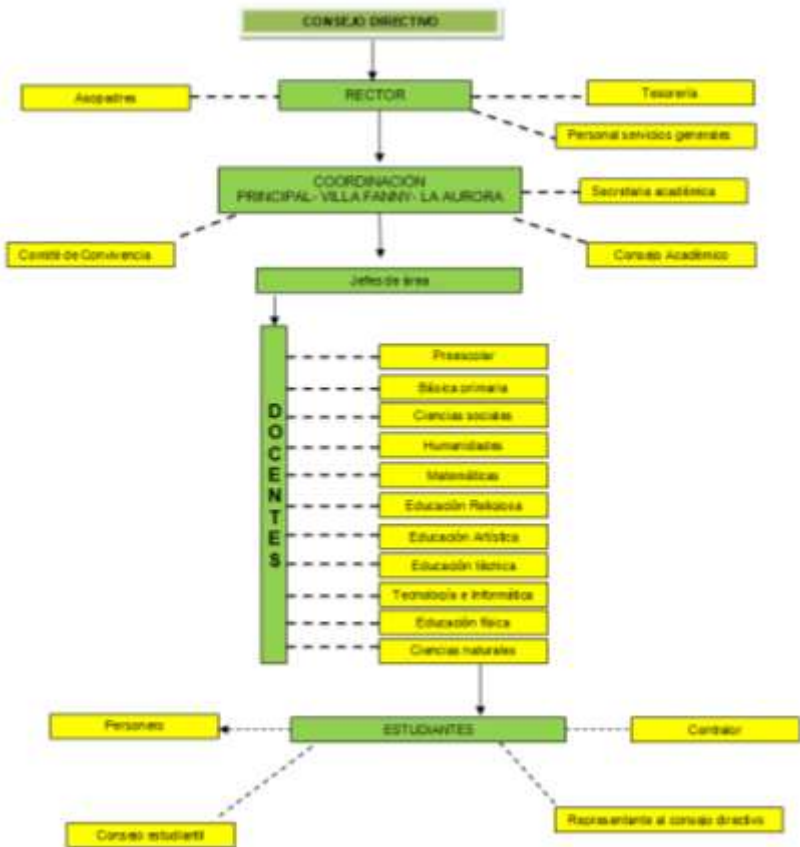
Parágrafo: las anteriores salas de apoyo educativo se regirán por el manual de convivencia y el manual de funciones de cada una de ellas.

4.10. Otros servicios

- 4.10.1. Servicio telefónico.
- 4.10.2. Servicio de cafetería.

CAPITULO 5

Organigrama institucional



DIRECTIVAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA SOFÍA



Rector
Álvaro Alfonso Taborda Duque



Coordinadora
Sede Japón jornada tarde-noche
Albertina Villegas Rivera



Coordinadora
Sede Villa Fanny
Gicela Andrea García Quintana



Coordinador
Sede Japón jornada mañana
Carlos Alberto Castrillón
González



Coordinador
Sede La Aurora
Hermilson Valencia González